

**Yadkin Valley Economic Development District Inc.
(YVEDDI) operando como
YVEDDI Transporte Público**



**FECHA DE ADOPCIÓN
24 DE OCTUBRE DE 2024**

**FECHA DE REVISIÓN
19 DE DICIEMBRE DE 2024**

REVISIÓN Y ADOPCIÓN DEL TÍTULO VI

En nombre de la Junta Directiva del Yadkin Valley Economic Development District Inc. (YVEDDI), por medio de la presente reconozco la recepción del Plan de No Discriminación del Título VI. Nosotros, la Junta Directiva, hemos revisado y por este medio adoptamos este Plan. Estamos comprometidos a garantizar que todas las decisiones se tomen de acuerdo con las directrices de no discriminación de este plan, con el fin de que ninguna persona sea excluida de participar en, se le nieguen los beneficios de, o de cualquier otra manera sea objeto de discriminación en cualquiera de los servicios y actividades de Transporte de YVEDDI por motivos de raza, color, origen, sexo, edad, credo (religión) o discapacidad, según lo protegido por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las disposiciones de no discriminación de la Administración Federal de Tránsito.

TITLE VI PLAN REVIEW AND ADOPTION

On behalf of the Board of Directors for the Yadkin Valley Economic Development District Inc. (YVEDDI), I hereby acknowledge receipt of the Title VI Nondiscrimination Plan. We, the Board of Directors, have **reviewed and hereby adopt** this Plan. We are committed to ensuring that all decisions are made in accordance with the nondiscrimination guidelines of this Plan, to the end the no person is excluded from participation in, denied the benefits of, or otherwise subjected to discrimination under any YVEDDI transportation services and activities on the basis of race, color, national origin, sex, age, creed (religion), or disability, as protected by Title VI of the Civil Rights Act of 1964 and the nondiscrimination provisions of the Federal Transit Administration.



Signature of Authorizing Official



DATE

TABLA DE CONTENIDOS

Acuerdo de No Discriminación del Título VI	6
1.0 Introducción	7
2.0 Descripción de Programas y Servicios	7
2.1 Programas y Servicios Administrados	7
2.2 Fuentes de Financiamiento / Tablas	7
2.3 Proceso de Toma de Decisiones	8
2.4 Coordinador del Título VI	9
2.5 Cambio del Coordinador del Título VI y/o del Jefe del Órgano de Toma de Decisiones	9
2.6 Organigrama	9
2.7 Subrecipientes	9
3.0 Declaración de Política de No Discriminación del Título VI	10
4.0 Aviso de No Discriminación	11
5.0 Procedimientos para Asegurar la Administración No Discriminatoria de Programas y Servicios	12
6.0 Administración de Contratos	13
6.1 Lenguaje Contractual	13
6.2 Aviso de No Discriminación para Oferentes Potenciales	14
7.0 Procedimientos Externos de Quejas por Discriminación	15
Formulario de Queja por Discriminación	17
Registro de Quejas por Discriminación	19
Guía de Investigación	20
PLANTILLA de Informe de Investigación (Ejemplo)	21
8.0 Características Demográficas del Área de Servicio	22
8.1 Raza y Etnicidad	22
8.2 Edad y Sexo	22
8.3 Discapacidad	23
8.4 Pobreza	24
8.5 Ingreso del Hogar	24
8.6 Poblaciones con Dominio Limitado del Inglés	25
8.7 Ubicación de la Población	25

9.0 Análisis de Equidad del Título VI (y Evaluaciones de Justicia Ambiental)	25
10.0 Participación Pública	26
10.1 Introducción	26
10.2 Notificación Pública	26
10.3 Difusión de Información	26
10.4 Reuniones y Alcance Comunitario	27
10.5 Dominio Limitado del Inglés	28
10.6 Solicitudes Demográficas	31
10.7 Contactos Comunitarios Clave	32
10.8 Resumen de los Esfuerzos de Alcance Realizados Desde la Última Presentación del Programa del Título VI	32
11.0 Capacitación del Personal	32
12.0 Juntas y Comités No Electos – Por Raza y Género	33
13.0 Mantenimiento de Registros e Informes	33
14.0 Proveedores de Transporte	34
14.1 Estándares de Servicio	34
14.2 Políticas de Servicio	34
Apéndices	36
Apéndice A – Autoridades Aplicables de No Discriminación	
Apéndice B – Organigrama	
Apéndice C – Lista de Verificación de Revisión de Tránsito de NCDOT	

TITLE VI NONDISCRIMINATION AGREEMENT
BETWEEN
THE NORTH CAROLINA DEPARTMENT OF TRANSPORTATION
AND
YADKIN VALLEY ECONOMIC DEVELOPMENT DISTRICT INC. (YVEDDI)

De conformidad con la Orden 1050.2A del Departamento de Transporte (DOT), Yadkin Valley Economic Development District Inc. (YVEDDI) asegura al Departamento de Transporte de Carolina del Norte (NCDOT) que ninguna persona será, por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad o discapacidad, según lo dispuesto por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987 y las autoridades relacionadas de no discriminación, excluida de participar en, negada de los beneficios de, o de cualquier otra manera sujeta a discriminación o represalia bajo cualquier programa o actividad realizada por Yadkin Valley Economic Development District Inc. (YVEDDI).

Además, Yadkin Valley Economic Development District Inc. (YVEDDI) acepta lo siguiente:

- 1. Designar un Coordinador del Título VI** que ocupe un puesto de responsabilidad dentro de la organización y tenga fácil acceso al Director Ejecutivo de la misma.
- 2. Emitir una declaración de política**, firmada por el Director Ejecutivo de la organización, que exprese el compromiso con las disposiciones de no discriminación del Título VI y los estatutos aplicables relacionados. La declaración firmada deberá colocarse y difundirse en toda la organización y al público en general, y publicarse cuando sea apropiado en idiomas distintos al inglés. La declaración será firmada nuevamente cuando haya un cambio de Director Ejecutivo.
- 3. Incorporar las cláusulas del lenguaje contractual de la Sección 6.1** en cada contrato adjudicado por la organización. Asegurar que cada contrato adjudicado por los contratistas o consultores de la organización también incluya dicho lenguaje contractual.
- 4. Procesar todas las quejas de discriminación** y, cuando sea requerido, investigarlas de manera consistente con los procedimientos contenidos en este Plan. Registrar todas las quejas para el expediente administrativo.

5. **Recopilar datos estadísticos** (raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad) sobre los participantes y beneficiarios de los programas y actividades llevados a cabo por la organización.
6. **Participar en las capacitaciones** ofrecidas sobre el Título VI y otros requisitos de no discriminación. Capacitar o solicitar capacitación para los empleados o subrecipientes de la organización.
7. **Tomar medidas afirmativas**, si es revisada o investigada por NCDOT, para corregir cualquier deficiencia encontrada dentro de un período de tiempo razonable, no mayor a 90 días calendario, a menos que NCDOT otorgue disposiciones razonables adicionales.
8. **Documentar todas las actividades relacionadas con el cumplimiento del Título VI** como evidencia de cumplimiento. Presentar información e informes a NCDOT según el calendario establecido por dicha agencia.

ESTE ACUERDO se otorga en consideración y con el propósito de obtener todos y cada uno de los fondos federales, subvenciones, préstamos, contratos, propiedades, descuentos u otra asistencia financiera federal bajo todos los programas y actividades, y es vinculante.



24 DE OCTUBRE DE 2024

Introducción

Title VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. 2000d establece que:

“Ninguna persona en los Estados Unidos será, por motivos de raza, color u origen nacional, excluida de participar en, negada de los beneficios de, o sujeta a discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal”.

La aplicación más amplia de las leyes de no discriminación se encuentra en otros estatutos, órdenes ejecutivas y reglamentos, que proveen protecciones adicionales basadas en edad, sexo, credo (religión) y discapacidad, incluyendo la Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987, que extendió la cobertura de no discriminación a todos los programas y actividades de los recipientes, subrecipientes y contratistas de ayuda federal, incluyendo aquellos que no reciben fondos federales.

Yadkin Valley Economic Development District Inc. (YVEDDI) es un recipiente de fondos de la Administración Federal de Tránsito (FTA) del Departamento de Transporte de Carolina del Norte (NCDOT).

YVEDDI establece este Plan de No Discriminación del Título VI con el propósito de cumplir con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, como lo requiere la Circular FTA 4702.1B, y con los requisitos relacionados establecidos en las Certificaciones y Aseguramientos de la FTA, “Aseguramiento de No Discriminación”.

Este documento detalla el programa, políticas y prácticas de no discriminación administrados por YVEDDI, y será actualizado periódicamente para incorporar cambios y responsabilidades adicionales conforme se adopten. Este Plan será presentado a NCDOT o FTA según se requiera.

Descripción de Programas y Servicios

Programas y Servicios Administrados

YVEDDI provee opciones de transporte público a clientes dentro de los condados de Davie, Stokes, Surry y Yadkin en Carolina del Norte.

Los servicios de transporte de demanda se ofrecen de lunes a viernes de 6:00 AM a 6:00 PM, excepto días festivos, y los fines de semana o después de horas por cita cuando sea necesario. Los horarios para tratamientos de diálisis se ajustan modificando los horarios de inicio y fin de rutas según sea requerido.

El servicio de microtránsito se ofrece en los condados de Davie y Surry, con dos rutas que operan de 7:00 AM a 5:00 PM y sirven las áreas de Mocksville, Elkin, Jonesville y Arlington.

Todas las llamadas para viajes y programación de viajes se realizan a través del centro regional de llamadas ubicado en el condado de Yadkin.

YVEDDI ofrece un número telefónico local y uno gratuito para la conveniencia del usuario.

YVEDDI también ofrece programación de viajes autogestionada para rutas de microtránsito usando el portal de viajes del software de programación.

YVEDDI utiliza múltiples fuentes de financiamiento para subsidiar los costos de viaje, incluyendo Medicaid, subvenciones del Programa Operativo Rural de Carolina del Norte, subvenciones federales de transporte para personas mayores y con discapacidades, y subvenciones operativas 5311.

Las tarifas para el servicio de demanda son:

- **\$2 por viaje** dentro de la ciudad
- **\$3 por viaje** dentro del condado
- **\$5, \$10 o \$15** por viaje fuera del condado dependiendo de la distancia

Las tarifas del microtránsito son **\$1 por viaje**.

YVEDDI también provee servicios de transporte contratados.

Ciertos viajes repetitivos, como diálisis o nutrición congregada, se programan como servicios de suscripción y solo requieren que se llame para programar cuando se necesiten cambios.

Todos los viajes de demanda requieren **dos días hábiles de aviso previo** para ser programados.

Los clientes de Medicaid deben programar sus viajes directamente con el Departamento de Servicios Sociales (DSS) o con el administrador de viajes de atención administrada **al menos tres días hábiles antes**, para confirmar elegibilidad y obtener aprobación previa. Todos los viajes de Medicaid deben ser aprobados y programados por el administrador de atención o por el personal del DSS local.

Las horas del Centro de Llamadas son de lunes a viernes de **8:00 AM a 4:30 PM**.

YVEDDI Public Transportation opera como un programa separado de la agencia matriz YVEDDI, que es una Agencia de Acción Comunitaria sin fines de lucro organizada en 1965 para servir a los condados de Davie, Stokes, Surry y Yadkin.

La agencia emplea aproximadamente 240 personas, de las cuales 100 son de medio tiempo.

Dentro del programa de transporte trabajan:

- 1 Director de Transporte
- 1 Coordinador Administrativo
- 1 Gerente de Movilidad
- 1 Gerente de Operaciones
- 1 Gerente del Centro de Llamadas
- 1 Oficial de Seguridad
- 6 Despachadores
- 2 Reservacionistas/Programadores
- 2 Coordinadores de Condado
- 1 Coordinador de Mantenimiento
- 46 Conductores

Todos los departamentos comparten gastos indirectos, cada uno pagando **7.71%** de costos indirectos.

El programa de transporte cuenta con **61 vehículos financiados por NCDOT**, de los cuales **44 están equipados con elevador**.

Para programar transporte, llame a YVEDDI Transporte Público al: (336) 679-2071 o 800-855-0022

Departamento de Servicios Sociales del Condado de Davie: (336) 753-6250

Departamento de Servicios Sociales del Condado de Stokes: (336) 593-2861

Departamento de Servicios Sociales del Condado de Surry: (336) 401-8700

Departamento de Servicios Sociales del Condado de Yadkin: (336) 849-7910

Tipo de Servicio	Días de la Semana	Horarios	Tarifa (si corresponde)
Servicio de Respuesta a la Demanda	Lunes - Viernes	6 AM – 6 PM	\$2 dentro de la ciudad, \$3 dentro del condado, o \$5, \$10 o \$15 fuera del condado

2.2 FUENTES DE FINANCIAMIENTO / TABLAS

Para los fines de los programas asistidos federalmente, “asistencia federal” incluirá:

1. subvenciones y préstamos de fondos federales;
2. la concesión o donación de propiedad federal y de intereses en dicha propiedad;
3. la asignación temporal de personal federal;
4. la venta y el arrendamiento de, y el permiso para usar (en una base distinta a casual o transitoria), propiedad federal o cualquier interés en dicha propiedad sin compensación o por una compensación nominal, o por una compensación reducida con el propósito de asistir al beneficiario, o en reconocimiento del interés público que será atendido por dicha venta o arrendamiento al beneficiario;
5. cualquier acuerdo federal, arreglo u otro contrato que tenga, como uno de sus propósitos, la provisión de asistencia.

Cada Subvención de Fórmula FTA recibida por nuestro sistema durante el año fiscal estatal 2024, y ya sea que los fondos se recibieron a través de NCDOT o directamente de FTA, se encuentra marcada a continuación.

Título de la Subvención	NCDOT	FTA	Detalles
5310 (Transporte para Personas Mayores y Personas con Discapacidades)	X		Financiamiento utilizado para ampliar el servicio de transporte para personas mayores y con discapacidades cuando otros fondos no estaban disponibles o eran insuficientes para proporcionar el servicio. Servicio proporcionado durante 12 meses del año
5311 (Subvenciones por Fórmula para Áreas No Urbanizadas)	X		Financiamiento utilizado para cubrir gastos administrativos para operar el sistema de tránsito, incluyendo salarios y prestaciones para el personal administrativo. También se utiliza para proporcionar servicio operativo de microtránsito durante los 12 meses del año.

2.3 PROCESO DE TOMA DE DECISIONES

La política del programa es presentada por el liderazgo ejecutivo de la agencia a un comité de la junta para su revisión y votación. Todas las actas y discusiones relacionadas con la política son votadas por la junta completa en la siguiente reunión de la junta.

La Junta de YVEDDI se reúne el cuarto jueves a las 6 p.m. en la oficina del Distrito de la agencia; las reuniones están abiertas al público y se llevan a cabo cada dos meses en febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. La Junta es una representación tripartita con miembros de la comunidad que representan: 1/3 funcionarios públicos, 1/3 representantes de bajos ingresos y 1/3 miembros de negocios u organizaciones.

La Junta de YVEDDI tiene los siguientes Comités. Todas las reuniones se llevan a cabo en la oficina del Distrito de la agencia.

- **Finanzas** – se reúne el segundo jueves del mes de reunión de la junta a las 5:30 p.m. El Comité de Finanzas revisa todas las finanzas de la agencia, incluyendo los calendarios de pago, presupuestos y gastos, desarrollo de recursos, propiedad, auditorías, financiamiento de subvenciones y cualquier asunto relacionado con finanzas, incluyendo políticas financieras.
- **Personal** – se reúne el segundo lunes del mes de reunión de la junta a las 5:30 p.m. y revisa todos los asuntos relacionados con el personal, incluyendo acciones de personal, descripciones de puesto, evaluaciones, compensación, beneficios, políticas de recursos humanos y otros asuntos relacionados con el personal. El Comité de Personal también funge como Tribunal de Apelaciones de la agencia.
- **Planificación y Evaluación** – se reúne el cuarto jueves del mes de reunión de la junta a las 5:00 p.m. y revisa toda la planificación y metas, la capacitación y el desarrollo, y la supervisión continua.
- **Comité Ejecutivo** – el Comité Ejecutivo no tiene un horario regular pero puede ser convocado según sea necesario para asuntos relacionados con la gobernanza y las relaciones públicas.

Nombre de la Junta o Comité	Designados	Electos	# de Miembros
Junta Asesora de Tránsito (Transit Advisory Board)	X	0	11 con derecho a voto
Junta Directiva de YVEDDI (YVEDDI Board of Directors)	X	0	24 con derecho a voto

2.4 COORDINADOR DEL TÍTULO VI

La persona indicada a continuación ha sido designada como el Coordinador del Título VI para Yadkin Valley Economic Development District Inc., y tiene la autoridad y responsabilidad suficientes para implementar el Programa de No Discriminación del Título VI:

Nombre: Janet Phillips

Título Oficial: Directora de Recursos Humanos

Dirección: PO Box 309, Boonville, NC 27011

Teléfono: 336-367-3533

Correo electrónico: jphillips@yveddi.com

Responsabilidades clave del Coordinador incluyen:

- Mantener conocimiento del Título VI y los requisitos relacionados.
- Asistir a capacitación sobre derechos civiles cuando sea ofrecida por NCDOT o cualquier otra agencia reguladora.
- Administrar el Programa de No Discriminación del Título VI y coordinar la implementación de este Plan.
- Capacitar al personal interno y a los funcionarios sobre sus obligaciones de no discriminación bajo el Título VI.
- Difundir información del Título VI internamente y al público en general, incluyendo en idiomas distintos al inglés.

- Presentar información relacionada con el Título VI a los órganos de toma de decisiones para su opinión y aprobación.
 - Asegurar que los carteles relacionados con el Título VI estén exhibidos de manera visible y pública.
 - Desarrollar un proceso para recopilar datos relacionados con raza, origen nacional, sexo, edad y discapacidad para asegurar que los grupos minoritarios, de bajos ingresos y otros grupos desatendidos estén incluidos y no sean discriminados.
 - Asegurar que las juntas y comités no electos reflejen el área de servicio y que las minorías estén representadas.
 - Implementar procedimientos para el procesamiento oportuno (recepción, registro, investigación y/o remisión) de quejas por discriminación.
 - Coordinar con NCDOT y otras agencias reguladoras y proporcionar información durante revisiones de cumplimiento o investigaciones de quejas.
 - Resolver prontamente las áreas de deficiencia para asegurar el cumplimiento con los requisitos de no discriminación del Título VI.
-

2.5 CAMBIO DEL COORDINADOR DEL TÍTULO VI Y/O DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE TOMA DE DECISIONES

Si el Coordinador del Título VI o el Director Ejecutivo cambia, este documento y todos los demás documentos que mencionen al Coordinador se actualizarán de inmediato, y una declaración de política actualizada será firmada por el nuevo Director Ejecutivo.

2.6 ORGANIGRAMA

YVEDDI Transporte Público actualmente emplea a **77 miembros de personal**, los cuales consisten en las siguientes categorías de trabajo:

- Director Ejecutivo
- Director de Recursos Humanos / Coordinador del Título VI
- Director de Finanzas

- Coordinador Administrativo
- Gerente de Operaciones
- Gerente del Centro de Llamadas
- Coordinador del Condado (2)
- Despachadores (6)
- Programadores (2)
- Conductores (61)

Un organigrama que muestra el lugar del Coordinador del Título VI dentro de la organización se encuentra en el **Apéndice B**.

2.7 SUBRECEPTORES

Yadkin Valley Economic Development District Inc. (YVEDDI) **no tiene fondos que pasen a través de la organización hacia ninguna otra entidad** y, por lo tanto, **no tiene subreceptores**.

3.0 DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN DEL TÍTULO VI

Es la política de **Yadkin Valley Economic Development District Inc. (YVEDDI)**, como beneficiario de asistencia federal, asegurar que ninguna persona sea, por motivo de **raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad o discapacidad**, excluida de participar en, se le nieguen los beneficios de, o sea de cualquier otra manera sujeta a discriminación bajo cualquiera de nuestros programas y actividades, según lo dispuesto por el **Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964**, la **Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987**, y todas las demás leyes y requisitos relacionados de no discriminación.

Kathy Payne, Directora Ejecutiva

24 DE OCTUBRE DE 2024

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. Sección 2000d) establece que:

"Ninguna persona en los Estados Unidos será, por motivos de raza, color u origen nacional, excluida de participar en, negada de los beneficios de, o sujeta a discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal."

La **Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987 (P.L. 100-259)** aclaró y restauró la intención original del Título VI al ampliar la definición de “programas y actividades” para incluir **todos los programas y actividades de los beneficiarios de ayuda federal** (como Yadkin Valley Economic Development District Inc. (YVEDDI), sus subreceptores y contratistas), **ya sean o no asistidos federalmente**.

Autoridades relacionadas de no discriminación

Incluyen, pero no se limitan a:

- Reglamento del Departamento de Transporte de EE.UU. (**49 CFR parte 21**) — “No Discriminación en Programas Asistidos Federalmente del Departamento de Transporte: Efectuación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles”.

- **49 U.S.C. 5332** — “No Discriminación (Transporte Público)”.
- **Circular FTA 4702.1B** — Requisitos y Guía del Título VI para Beneficiarios de la Administración Federal de Tránsito.
- **Orden del DOT 5610.2a** — “Acciones para Abordar la Justicia Ambiental en Poblaciones Minoritarias y de Bajos Ingresos”.
- **Circular FTA C 4703.1** — Guía de Política de Justicia Ambiental para Beneficiarios de la FTA.
- **Guía de Política del DOT para Personas con Dominio Limitado del Inglés (LEP)**, 74 FR 74087.
- **Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de 1990**, enmendada, P.L. 101-336.
- **Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973**, 29 U.S.C. 790.
- **Ley de Discriminación por Edad de 1975**, enmendada, 42 U.S.C. 6101.
- **Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972**, 20 U.S.C. 1681.
- **Ley Uniforme de Asistencia para Reubicación y Políticas de Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970**, 42 U.S.C. 4601.
- **Sección 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973**, 29 U.S.C. 794d.

Implementación

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Esta declaración será firmada por la Directora Ejecutiva del Yadkin Valley Economic Development District Inc. (YVEDDI) y se volverá a firmar cada vez que una nueva persona asuma ese cargo. • La declaración firmada se colocará en los tableros de anuncios de las oficinas, cerca del escritorio de recepción, en salas de reuniones, en las paradas de tránsito, dentro de los vehículos y se difundirá en folletos y otros materiales impresos. • El contenido principal de la declaración (excluyendo la firma) circulará internamente dentro de los formularios anuales de acuse de recibo. • La declaración se publicará o proporcionará en otros idiomas además del inglés, cuando sea apropiado. |
|---|

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN

- Yadkin Valley Economic Development District Inc. (YVEDDI) opera sus programas y servicios **sin distinción de raza, color, origen nacional, sexo, credo (religión), edad o discapacidad**, de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles y los estatutos relacionados. Cualquier persona que crea que ha sido perjudicada por una práctica de discriminación ilegal puede presentar una queja ante Yadkin Valley Economic Development District Inc. (YVEDDI).
- Para obtener más información sobre el programa de derechos civiles de YVEDDI y los procedimientos para presentar una queja, comuníquese con la Directora Ejecutiva al **(336) 367-3520, TTY 800-735-2962 (inglés), 800-825-6570 (español) o 711**; envíe un correo electrónico a **kpayne@yveddi.com** o visite nuestra oficina administrativa ubicada en:
533 N. Carolina Ave., HWY 601 N., Boonville, NC 27011.
Para más información, visite **www.yveddi.com**.
- Si necesita información en otro idioma, comuníquese al **336-367-3530**.
- Un/a denunciante puede presentar una queja directamente ante el **Departamento de Transporte de Carolina del Norte (NCDOT)** enviándola a:
Office of Civil Rights, External Civil Rights Section
1511 Mail Service Center, Raleigh, NC 27699-1511
Atención: Programa de No Discriminación del Título VI
Teléfono: **919-508-1808** o **800-522-0453**
TDD/TTY: **800-735-2962**
- Un/a denunciante puede presentar una queja directamente ante la **Administración Federal de Tránsito (FTA)** enviándola a:
Office of Civil Rights
Atención: Title VI Program Coordinator
East Building, 5th Floor – TCR
1200 New Jersey Ave., SE, Washington, DC 20590

IMPLEMENTACIÓN

- EL AVISO SE PUBLICARÁ EN SU TOTALIDAD EN NUESTRO SITIO WEB Y EN TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMES QUE DISTRIBUYAMOS.
- EL AVISO SE COLOCARÁ EN NUESTRAS OFICINAS Y DENTRO DE NUESTROS VEHÍCULOS.
- LOS ANUNCIOS EN PERIÓDICOS Y OTRAS PUBLICACIONES INCLUIRÁN LO SIGUIENTE: “YADKIN VALLEY ECONOMIC DEVELOPMENT DISTRICT INC. (YVEDDI) OPERA SIN DISTINCIÓN DE RAZA, COLOR, ORIGEN NACIONAL, SEXO, CREDO (RELIGIÓN), EDAD O DISCAPACIDAD. PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DEL TÍTULO VI DE YADKIN VALLEY ECONOMIC DEVELOPMENT DISTRICT INC. (YVEDDI) O SOBRE CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA POR DISCRIMINACIÓN, COMUNÍQUESE CON KATHY PAYNE AL (336) 367-3520 O ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A KPAYNE@YVEDDI.COM.”
- LA DECLARACIÓN SE PUBLICARÁ O SE PROPORCIONARÁ EN OTROS IDIOMAS ADEMÁS DEL INGLÉS, CUANDO SEA APROPIADO.
- CONSULTE EL APÉNDICE C PARA UNA VERSIÓN EN ESPAÑOL DE ESTE AVISO.

3.0 ESTAMOS COMPROMETIDOS CON LA ADMINISTRACIÓN NO DISCRIMINATORIA DE NUESTROS PROGRAMAS Y SERVICIOS EN TODA LA ORGANIZACIÓN.

YADKIN VALLEY ECONOMIC DEVELOPMENT DISTRICT INC. (YVEDDI) RECORDARÁ A LOS EMPLEADOS SUS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA NO DISCRIMINACIÓN DEL TÍTULO VI MEDIANTE CAPACITACIONES Y EL USO DEL FORMULARIO ANUAL DE EDUCACIÓN Y RECONOCIMIENTO QUE APARECE A CONTINUACIÓN. LA COORDINADORA DEL TÍTULO VI EVALUARÁ PERIÓDICAMENTE LAS OPERACIONES DEL PROGRAMA PARA ASEGURAR QUE ESTA POLÍTICA SE ESTÉ CUMPLIENDO.

FORMULARIO ANUAL DE EDUCACIÓN Y RECONOCIMIENTO

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN DEL TÍTULO VI

(TÍTULO VI Y AUTORIDADES RELACIONADAS CON LA NO DISCRIMINACIÓN)

NINGUNA PERSONA, POR MOTIVOS DE RAZA, COLOR, ORIGEN NACIONAL, SEXO, EDAD, CREDO O DISCAPACIDAD, SERÁ EXCLUIDA DE PARTICIPAR EN, SE LE NEGARÁN LOS BENEFICIOS DE, O SERÁ OBJETO DE DISCRIMINACIÓN BAJO NINGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD DE UN BENEFICIARIO DE AYUDA FEDERAL.

TODOS LOS EMPLEADOS Y REPRESENTANTES DE YADKIN VALLEY ECONOMIC DEVELOPMENT DISTRICT INC. (YVEDDI) DEBEN CONSIDERAR, RESPETAR Y OBSERVAR ESTA POLÍTICA EN SU TRABAJO Y DEBERES DIARIOS. SI ALGUNA PERSONA SE LE ACERCA CON UNA PREGUNTA O QUEJA RELACIONADA CON DERECHOS CIVILES, POR FAVOR DIRÍJALA A JANET PHILLIPS, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, AL 336-367-3533.

EN TODAS LAS INTERACCIONES CON EL PÚBLICO, UTILICE TÍTULOS DE CORTESÍA (POR EJEMPLO: SR., SRA., SRTA., DR.) PARA DIRIGIRSE A LAS PERSONAS O REFERIRSE A ELLAS SIN IMPORTAR SU RAZA, COLOR, ORIGEN NACIONAL, SEXO, EDAD O DISCAPACIDAD.

ACUSE DE RECIBO DEL PROGRAMA DEL TÍTULO VI

POR MEDIO DE LA PRESENTE, RECONOZCO HABER RECIBIDO EL PROGRAMA DEL TÍTULO VI DE YADKIN VALLEY ECONOMIC DEVELOPMENT DISTRICT INC. (YVEDDI) Y OTRAS DIRECTRICES DE NO DISCRIMINACIÓN. HE LEÍDO EL PROGRAMA DEL TÍTULO VI Y ME COMPROMETO A ASEGURAR QUE NINGUNA PERSONA SEA EXCLUIDA DE PARTICIPAR EN, O SE LE NIEGUEN LOS BENEFICIOS DE, LOS PROGRAMAS, POLÍTICAS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE YADKIN VALLEY ECONOMIC DEVELOPMENT DISTRICT INC. (YVEDDI) POR MOTIVOS DE RAZA, COLOR, ORIGEN NACIONAL, SEXO, EDAD, CREDO (RELIGIÓN) O DISCAPACIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL TÍTULO VI DE LA LEY DE DERECHOS CIVILES DE 1964 Y LOS ESTATUTOS DE NO DISCRIMINACIÓN RELACIONADOS.

FIRMA

FECHA

IMPLEMENTACIÓN

- PERIÓDICAMENTE, PERO NO MÁS DE UNA VEZ AL AÑO, LOS EMPLEADOS Y REPRESENTANTES RECIBIRÁN, REVISARÁN Y CERTIFICARÁN SU COMPROMISO CON EL PROGRAMA DEL TÍTULO VI.
- SE INFORMARÁ A LOS NUEVOS EMPLEADOS SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL TÍTULO VI Y LAS EXPECTATIVAS PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES; EN CONSECUENCIA, SE LES PEDIRÁ QUE REVISEN EL PROGRAMA DEL TÍTULO VI Y QUE FIRMEN EL FORMULARIO DE ACUSE DE RECIBO.
- LA COORDINADORA DEL TÍTULO VI REALIZARÁ REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS PRÁCTICAS OPERATIVAS Y DE LAS DIRECTRICES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DEL TÍTULO VI. SE DEBERÁ MANTENER EN ARCHIVO LA DOCUMENTACIÓN DE CADA REVISIÓN.
- LOS FORMULARIOS DE ACUSE DE RECIBO FIRMADOS Y LOS REGISTROS DE LAS EVALUACIONES INTERNAS PERMANECERÁN EN ARCHIVO DURANTE AL MENOS TRES AÑOS.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

Yadkin Valley Economic Development District Inc. (YVEDDI) asegura que todos los contratistas cumplirán sus contratos de manera **no discriminatoria**. Aunque los contratistas no están obligados a preparar un Programa del Título VI, deben cumplir con los requisitos de no discriminación de la organización con la que tienen contrato. Yadkin Valley Economic Development District Inc. (YVEDDI) y sus contratistas **no discriminarán** en la selección y retención de contratistas (en cualquier nivel) ni en las prácticas de empleo relacionadas con cualquiera de nuestros proyectos.

3.1 LENGUAJE DEL CONTRATO

DURANTE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA, POR SÍ MISMO, SUS CESIONARIOS Y SUCESORES EN INTERÉS (EN ADELANTE DENOMINADO EL “CONTRATISTA”), ACEPTA LO SIGUIENTE:

(1) CUMPLIMIENTO CON LAS REGULACIONES:

EL CONTRATISTA (INCLUYENDO CONSULTORES) CUMPLIRÁ CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS RELACIONADOS CON LA NO DISCRIMINACIÓN EN PROGRAMAS CON ASISTENCIA FEDERAL DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DE LOS ESTADOS UNIDOS, ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE TRÁNSITO (FTA), SEGÚN SEAN MODIFICADOS PERIÓDICAMENTE, LOS CUALES SE INCORPORAN AQUÍ POR REFERENCIA Y FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO.

(2) NO DISCRIMINACIÓN:

EL CONTRATISTA, CON RESPECTO AL TRABAJO REALIZADO DURANTE EL CONTRATO, NO DISCRIMINARÁ POR MOTIVOS DE RAZA, COLOR, ORIGEN NACIONAL, SEXO, EDAD, CREDO (RELIGIÓN), BAJOS INGRESOS, DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS O DISCAPACIDAD EN LA SELECCIÓN Y RETENCIÓN DE SUBCONTRATISTAS, INCLUIDAS ADQUISICIONES DE MATERIALES Y ARRENDAMIENTOS DE EQUIPO. EL CONTRATISTA NO PARTICIPARÁ DIRECTA NI INDIRECTAMENTE EN LA DISCRIMINACIÓN PROHIBIDA POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS, INCLUIDAS LAS PRÁCTICAS DE EMPLEO CUANDO EL CONTRATO CUBRA CUALQUIER ACTIVIDAD, PROYECTO O PROGRAMA ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE B DE 49 CFR PARTE 21.

(3) SOLICITUDES PARA SUBCONTRATISTAS, INCLUIDAS ADQUISICIONES DE MATERIALES Y EQUIPO:

EN TODAS LAS SOLICITUDES, YA SEA POR LICITACIÓN COMPETITIVA O POR NEGOCIACIÓN REALIZADAS POR EL CONTRATISTA PARA TRABAJO BAJO UN SUBCONTRATO, INCLUIDAS ADQUISICIONES DE MATERIALES O ARRENDAMIENTOS DE EQUIPO, CADA SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR POTENCIAL SERÁ NOTIFICADO POR EL CONTRATISTA SOBRE LAS OBLIGACIONES

DEL CONTRATISTA BAJO ESTE CONTRATO Y BAJO LAS LEYES Y REGLAMENTOS RELACIONADOS CON LA NO DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE RAZA, COLOR U ORIGEN NACIONAL.

(4) INFORMACIÓN E INFORMES:

EL CONTRATISTA PROPORCIONARÁ TODA LA INFORMACIÓN E INFORMES REQUERIDOS POR LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LAS DIRECTRICES EMITIDAS CONFORME A ELLOS, Y PERMITIRÁ EL ACCESO A SUS LIBROS, REGISTROS, CUENTAS, OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN Y SUS INSTALACIONES, SEGÚN LO DETERMINE EL BENEFICIARIO O LA FTA, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO CON DICHAS LEYES, REGLAMENTOS E INSTRUCCIONES. CUANDO CUALQUIER INFORMACIÓN REQUERIDA DEL CONTRATISTA ESTÉ EN POSESIÓN EXCLUSIVA DE OTRA PARTE QUE SE NIEGUE A PROPORCIONARLA, EL CONTRATISTA CERTIFICARÁ DICHA SITUACIÓN AL BENEFICIARIO O A LA FTA, SEGÚN CORRESPONDA, Y DETALLARÁ LOS ESFUERZOS REALIZADOS PARA OBTENERLA.

(5) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES DE NO DISCRIMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, EL BENEFICIARIO IMPONDRÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES QUE CONSIDERE APROPIADAS, INCLUYENDO, ENTRE OTRAS:

- (A) RETENER PAGOS AL CONTRATISTA BAJO EL CONTRATO HASTA QUE CUMPLA; Y/O**
- (B) CANCELAR, TERMINAR O SUSPENDER EL CONTRATO, TOTAL O PARCIALMENTE.**

(6) INCORPORACIÓN DE DISPOSICIONES:

EL CONTRATISTA INCLUIRÁ LAS DISPOSICIONES DE LOS PÁRRAFOS UNO AL SEIS EN TODO SUBCONTRATO, INCLUIDAS ADQUISICIONES DE MATERIALES Y ARRENDAMIENTOS DE EQUIPO, SALVO QUE ESTÉN EXENTOS POR LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS O DIRECTRICES EMITIDAS CONFORME A ELLOS. EL CONTRATISTA TOMARÁ LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES RESPECTO A CUALQUIER SUBCONTRATO O ADQUISICIÓN SEGÚN LO INDIQUE EL BENEFICIARIO O LA FTA COMO MEDIO PARA HACER CUMPLIR DICHAS DISPOSICIONES, INCLUIDAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

SI, DEBIDO A ESTAS ACCIONES, EL CONTRATISTA SE VE INVOLUCRADO O AMENAZADO CON LITIGIO POR UN SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR, EL CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR QUE EL BENEFICIARIO PARTICIPE EN EL LITIGIO PARA PROTEGER LOS INTERESES DEL BENEFICIARIO. ADEMÁS, EL CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR QUE LOS ESTADOS UNIDOS PARTICIPEN EN EL LITIGIO PARA PROTEGER LOS INTERESES DEL GOBIERNO FEDERAL.

II. DURANTE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA, POR SÍ MISMO, SUS CESIONARIOS Y SUCESORES EN INTERÉS (EN ADELANTE DENOMINADO EL “CONTRATISTA”),

ACUERDA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ESTATUTOS Y AUTORIDADES DE NO DISCRIMINACIÓN, INCLUIDOS PERO NO LIMITADOS A:

AUTORIDADES PERTINENTES DE NO DISCRIMINACIÓN

- **TÍTULO VI DE LA LEY DE DERECHOS CIVILES DE 1964 (42 U.S.C. § 2000D ET SEQ., 78 STAT. 252) Y 49 CFR PARTE 21 (PROHÍBEN LA DISCRIMINACIÓN POR RAZA, COLOR U ORIGEN NACIONAL).**
- **LEY DE ASISTENCIA UNIFORME PARA REUBICACIÓN Y POLÍTICAS DE ADQUISICIÓN DE BIENES RAÍCES DE 1970 (42 U.S.C. § 4601) (PROHÍBE EL TRATO INJUSTO DE PERSONAS DESPLAZADAS O CUYAS PROPIEDADES FUERON ADQUIRIDAS BAJO PROGRAMAS FEDERALES).**
- **LEY DE CARRETERAS CON ASISTENCIA FEDERAL DE 1973 (23 U.S.C. § 324 ET SEQ.) (PROHÍBE LA DISCRIMINACIÓN POR SEXO).**
- **SECCIÓN 504 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN DE 1973 (29 U.S.C. § 794 ET SEQ.) Y 49 CFR PARTE 27 (PROHÍBEN LA DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD).**
- **LEY DE DISCRIMINACIÓN POR EDAD DE 1975, SEGÚN ENMENDADA (42 U.S.C. § 6101 ET SEQ.) (PROHÍBE LA DISCRIMINACIÓN POR EDAD).**
- **LEY DE MEJORA DE AEROPUERTOS Y VÍAS AÉREAS DE 1982 (49 U.S.C. § 47123) (PROHÍBE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZA, CREDO, COLOR, ORIGEN NACIONAL O SEXO).**
- **LEY DE RESTAURACIÓN DE DERECHOS CIVILES DE 1987 (PL 100-209) (AMPLÍA EL ALCANCE DEL TÍTULO VI, LA LEY DE DISCRIMINACIÓN POR EDAD Y LA SECCIÓN 504 PARA CUBRIR TODAS LAS ACTIVIDADES DE BENEFICIARIOS Y CONTRATISTAS FEDERALES, ESTÉN O NO FINANCIADAS FEDERALMENTE).**
- **TÍTULOS II Y III DE LA LEY DE ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES (ADA) (42 U.S.C. §§ 12131-12189) (PROHÍBEN LA DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD EN ENTIDADES PÚBLICAS, TRANSPORTE Y LUGARES PÚBLICOS).**
- **ESTATUTO DE NO DISCRIMINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE AVIACIÓN (49 U.S.C. § 47123).**
- **ORDEN EJECUTIVA 12898, JUSTICIA AMBIENTAL PARA POBLACIONES MINORITARIAS Y DE BAJOS INGRESOS.**
- **ORDEN EJECUTIVA 13166, ACCESO PARA PERSONAS CON DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS (LEP).**
- **TÍTULO IX DE LAS ENMIENDAS EDUCATIVAS DE 1972, SEGÚN ENMENDADO (PROHÍBE DISCRIMINACIÓN POR SEXO EN PROGRAMAS EDUCATIVOS).**

- LEY FEDERAL DE TRÁNSITO, 49 U.S.C. § 5332 (PROHÍBE DISCRIMINACIÓN POR RAZA, COLOR, RELIGIÓN, ORIGEN NACIONAL, SEXO —INCLUIDA IDENTIDAD DE GÉNERO—, DISCAPACIDAD, EDAD, EMPLEO U OPORTUNIDAD DE NEGOCIOS).

EL CONTRATISTA HA LEÍDO Y ESTÁ FAMILIARIZADO CON LOS TÉRMINOS ANTERIORES:

INICIALES DEL CONTRATISTA: _____

FECHA: _____

IMPLEMENTACIÓN

- EL LENGUAJE DE NO DISCRIMINACIÓN ANTERIOR (CON LA LÍNEA PARA INICIALES) SE ANEXARÁ A TODOS LOS CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA Y ACUERDOS EXISTENTES QUE NO LO INCLUYAN, Y DEBERÁ SER INICIALADO POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA OTRA ORGANIZACIÓN.
- EL LENGUAJE DE NO DISCRIMINACIÓN ANTERIOR (SIN LA LÍNEA PARA INICIALES) SE INCORPORARÁ COMO LENGUAJE ESTÁNDAR ANTES DE LA PÁGINA DE FIRMAS EN NUESTROS CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA Y ACUERDOS ESTÁNDAR.
- LA COORDINADORA DEL TÍTULO VI REVISARÁ LOS CONTRATOS EXISTENTES PARA ASEGURARSE DE QUE EL LENGUAJE HAYA SIDO AGREGADO.

6.2 AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN PARA OFERENTES PROSPECTIVOS

YADKIN VALLEY ECONOMIC DEVELOPMENT DISTRICT INC. (YVEDDI), DE CONFORMIDAD CON EL TÍTULO VI DE LA LEY DE DERECHOS CIVILES DE 1964 Y LAS AUTORIDADES RELACIONADAS CON LA NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO EL TÍTULO 49 DEL CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, PARTES 21 Y 26, NOTIFICA POR MEDIO DE LA PRESENTE A TODOS LOS OFERENTES QUE GARANTIZARÁ DE MANERA AFIRMATIVA QUE, EN CUALQUIER CONTRATO CELEBRADO CONFORME A ESTE ANUNCIO, LAS EMPRESAS PROPIEDAD DE MINORÍAS Y MUJERES TENDRÁN PLENA OPORTUNIDAD DE PRESENTAR OFERTAS EN RESPUESTA A ESTA INVITACIÓN Y NO SERÁN DISCRIMINADAS POR MOTIVOS DE RAZA, COLOR, ORIGEN NACIONAL, SEXO, EDAD, CREDO, DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS, BAJOS INGRESOS O DISCAPACIDAD AL CONSIDERARSE PARA UN CONTRATO.

IMPLEMENTACIÓN

- EL LENGUAJE DE NO DISCRIMINACIÓN ANTERIOR SE INCLUIRÁ EN TODAS LAS SOLICITUDES DE OFERTAS PARA TRABAJOS O MATERIALES, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PARA ACUERDOS NEGOCIADOS, CON EL FIN DE ASEGURAR A LAS EMPRESAS INTERESADAS QUE OFRECEMOS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINAMOS.
- SE LLEVARÁN A CABO Y DOCUMENTARÁN ESFUERZOS DE DIVULGACIÓN DIRIGIDOS A EMPRESAS PROPIEDAD DE MINORÍAS Y MUJERES QUE TRABAJEN EN LOS CAMPOS SOLICITADOS.
- A MENOS QUE SEA ESPECÍFICAMENTE REQUERIDO BAJO LOS PROGRAMAS DE EMPRESAS COMERCIALES EN DESVENTAJA (DBE) O DE ACCIÓN AFIRMATIVA, TODOS LOS CONTRATISTAS SERÁN SELECCIONADOS SIN CONSIDERAR SU RAZA, COLOR, ORIGEN NACIONAL O SEXO.

7.0 PROCEDIMIENTOS EXTERNOS PARA QUEJAS POR DISCRIMINACIÓN

Estos procedimientos para presentar quejas por discriminación describen el proceso utilizado por **Yadkin Valley Economic Development District Inc. (YVEDDI)** para tramitar quejas por presunta discriminación presentadas conforme al **Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964** y otras leyes de no discriminación aplicables a los programas, servicios y actividades de YVEDDI.

Las quejas serán investigadas por la autoridad correspondiente. Una vez concluida la investigación, se informará al denunciante sobre todas las vías de apelación disponibles.

Se hará todo lo posible por lograr una resolución temprana de las quejas al nivel más bajo posible mediante medios informales.

PRESENTACIÓN DE QUEJAS

1. Aplicabilidad

Estos procedimientos aplican a los beneficiarios de nuestros programas, actividades y servicios, tales como el público en general y cualquier consultor o contratista que contratemos.

2. Elegibilidad

Cualquier persona o grupo de personas que crea que ha sido objeto de discriminación o represalia prohibida por cualquiera de las autoridades de Derechos Civiles por motivos de **raza, color, sexo, edad, origen nacional, credo (religión) o discapacidad**, puede presentar una queja por escrito.

La ley prohíbe cualquier forma de intimidación o represalia.

La queja puede ser presentada por la persona afectada o por un representante, y debe hacerse **por escrito**.

3. Plazos y Opciones de Presentación

Una queja debe presentarse **a más tardar 180 días naturales** después de:

- La fecha del presunto acto de discriminación; o
- La fecha en que la(s) persona(s) se enteraron de la presunta discriminación; o
- En caso de una conducta continua, la fecha en que dicha conducta cesó o la fecha del incidente más reciente.

Las quejas pueden enviarse a las siguientes entidades:

- **Yadkin Valley Economic Development District Inc. (YVEDDI)**
Janet Phillips, Directora de Recursos Humanos
Tel: 336-367-3533
Email: jphillips@yveddi.com
- **Departamento de Transporte de Carolina del Norte (NCDOT)**
Office of Civil Rights, External Civil Rights Section
1511 Mail Service Center, Raleigh, NC 27699-1511
Tel: **984-236-1200**

- **Departamento de Transporte de EE. UU. (USDOT)**
Departmental Office of Civil Rights
External Civil Rights Programs Division
1200 New Jersey Avenue, SE, Washington, DC 20590
Tel: **202-366-4070**
 - **Administración Federal de Tránsito (FTA)**
Office of Civil Rights
Atención: Title VI Program Coordinator
East Building, 5th Floor – TCR
1200 New Jersey Avenue, SE, Washington, DC 20590
 - **Departamento de Justicia de EE. UU. (DOJ)**
Civil Rights Division, Special Litigation Section
950 Pennsylvania Avenue, NW, Washington, DC 20530
Tel: **202-514-6255**
Línea gratuita: **877-218-5228**
-

4. Formato de las Quejas

Las quejas deben estar **por escrito, firmadas** por el denunciante(s) o su representante, e incluir el **nombre, dirección y número telefónico** del denunciante.

Las quejas recibidas por fax o correo electrónico serán reconocidas y procesadas.

Las denuncias recibidas por teléfono o en persona serán plasmadas por escrito, pueden ser grabadas y se entregarán al denunciante para su confirmación o corrección antes de continuar el proceso.

Las quejas serán aceptadas en otros idiomas, incluyendo **Braille**.

5. Formulario de Queja por Discriminación

El Formulario de Queja por Discriminación es consistente con las **Certificaciones y Garantías de la FTA**, sección “Nondiscrimination Assurance”.

6. Motivo de la Queja (Basis)

Las alegaciones deben basarse en cuestiones relacionadas con **raza, color, origen nacional, sexo, edad, credo (religión) o discapacidad**.

El término “**basis**” se refiere a la pertenencia del denunciante a una categoría protegida.

Categoría Protegida	Definición	Ejemplos	Estatutos y Reglamentos Aplicables
Raza	Un individuo que pertenece a uno de los grupos raciales aceptados; o la percepción, basada generalmente en características físicas, de que una persona es miembro de un grupo racial.	Negro/Afroamericano, Hispano/Latino, Asiático, Indígena Americano/Nativo de Alaska, Nativo de Hawái/Islands del Pacífico, Blanco.	Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964; 49 CFR Parte 21; 49 U.S.C. 5332(b); Circular FTA 4702.1B
Color	Color de la piel, incluyendo variaciones dentro de un mismo grupo racial.	Negro, blanco, café, amarillo, etc.	<i>(No especificado en el texto original)</i>
Origen Nacional	Lugar de nacimiento. La ciudadanía no es un factor. También incluye discriminación basada en el idioma o acento.	Mexicano, Cubano, Japonés, Vietnamita, Chino.	<i>(No especificado en el texto original)</i>
Sexo	Género.	Mujeres y Hombres.	49 U.S.C. 5332(b); Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972
Edad	Personas de cualquier edad.	Persona de 21 años.	Ley de Discriminación por Edad de 1975
Discapacidad	Impedimento físico o mental, permanente o temporal, o percibido.	Persona ciega, persona alcohólica, amputación parcial, epiléptica, diabética, artrítica.	Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; Ley de Estadounidenses con

			Discapacidades de 1990 (ADA)
Credo (Religión)	Religión.	Musulmán, Cristiano, Hindú, Ateo.	49 U.S.C. 5332(b)

Procesamiento de Quejas

1. Cuando se reciba una queja, se enviará por correo certificado una **Carta de Acuse de Recibo** y un **Formulario de Consentimiento/Autorización del Denunciante** dentro de los diez (10) días hábiles posteriores.
2. Consultaremos con el **Programa del Título VI de NCDOT** para determinar la aceptabilidad y jurisdicción de todas las quejas recibidas.
(Nota: Si NCDOT llevará a cabo la investigación, el Programa del Título VI será responsable del resto del proceso. Registraremos la transferencia de responsabilidad en nuestro registro de quejas).
3. Se solicitará información adicional si la queja está incompleta. El denunciante contará con **15 días hábiles** para enviar la información solicitada y el formulario de Consentimiento firmado. La falta de cumplimiento podrá considerarse causa suficiente para determinar que la queja **carece de mérito investigativo**.
4. Tras recibir la información solicitada y determinar la jurisdicción, notificaremos al denunciante y al acusado si la queja **tiene suficiente mérito** para justificar una investigación.
5. Si la queja es investigada, la notificación deberá indicar los fundamentos de nuestra jurisdicción y se informará a las partes que su **cooperación plena** será necesaria para recopilar información adicional y apoyar al investigador.
6. Si la queja **no amerita investigación**, la notificación al denunciante deberá indicar específicamente la **razón de la decisión**.

Registro de Quejas

1. Cuando se reciba una queja, esta será registrada en el **Registro de Quejas por Discriminación**, junto con otra información pertinente, y se asignará un **Número de**

Caso.

(Nota: Todas las quejas deben registrarse).

2. El registro de quejas será enviado a la **Oficina de Derechos Civiles de NCDOT** durante las revisiones de cumplimiento del Título VI.
(Nota: NCDOT también puede solicitar el registro durante los procesos de aprobación previa a subvenciones).
3. Se registrarán los **Años del Registro** desde la última presentación (por ejemplo: 2015-2018, 2017-2018, FFY 2018 o 2018), y el registro será firmado antes de enviarlo a NCDOT.
4. Cuando se reporten **cero quejas**, se deberá marcar la casilla “**No hay Quejas o Demandas**” y firmar el registro.

Yadkin Valley Economic Development District Inc.(YVEDDI)

DISCRIMINATION COMPLAINT FORM

Campo	Contenido / Espacios para completar
Apellido	_____
Nombre	_____
Sexo	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Dirección Postal	_____
Ciudad	_____
Estado	_____
Código Postal	_____
Teléfono de Casa	_____
Teléfono del Trabajo	_____
Correo Electrónico	_____

Tabla 2. Categoría de Discriminación

Categoría	Seleccione
Raza	<input type="checkbox"/>
Color	<input type="checkbox"/>
Origen Nacional	<input type="checkbox"/>
Sexo	<input type="checkbox"/>
Credo (Religión)	<input type="checkbox"/>
Discapacidad	<input type="checkbox"/>

Dominio Limitado del Inglés (LEP)	<input type="checkbox"/>
Edad	<input type="checkbox"/>

Nota: Las bases del Título VI son **raza, color y origen nacional**. Las demás bases se encuentran en la sección “Garantía de No Discriminación” de las Certificaciones y Garantías de la FTA.

Tabla 3. Raza del Denunciante

Raza / Grupo	Seleccione
Negro / Afroamericano	<input type="checkbox"/>
Blanco	<input type="checkbox"/>
Hispano / Latino	<input type="checkbox"/>
Asiático Americano	<input type="checkbox"/>
Indígena Americano	<input type="checkbox"/>
Nativo de Alaska	<input type="checkbox"/>
Isléño del Pacífico	<input type="checkbox"/>
Otro (especifique): _____	<input type="checkbox"/>

Tabla 4. Detalles de la Presunta Discriminación

Descripción	Espacio para completar
Fecha y lugar de los hechos (incluya primera	_____
primera	_____
Personas responsables	_____

del acto discriminatorio	
Descripción de la discriminación (explique qué pasó, por	
Represalias	

Tabla 5. Testigos o Personas de Contacto

#	Nombre	Dirección	Teléfono
1			
2			
3			
4			

--

FORMULARIO DE QUEJA POR DISCRIMINACIÓN

¿Ha presentado, o piensa presentar, una queja sobre este asunto ante alguna de las siguientes entidades?

Si su respuesta es sí, proporcione las fechas de presentación. Marque todas las que correspondan:

- Departamento de Transporte de Carolina del Norte (NCDOT)
- Administración Federal de Tránsito (FTA)
- Departamento de Transporte de EE. UU. (USDOT)
- Departamento de Justicia de EE. UU. (DOJ)
- Tribunal Federal o Estatal
- Otra: _____

¿Ha discutido esta queja con algún representante de Yadkin Valley Economic Development District Inc. (YVEDDI)?

Si es así, proporcione el **nombre**, **cargo** y **fecha** de la conversación:

Proporcione cualquier información adicional que considere útil para la investigación:

Explique brevemente qué solución o acción está solicitando respecto a la presunta discriminación:

****NO PODEMOS ACEPTAR UNA QUEJA SIN FIRMA.**

POR FAVOR FIRME Y FECHÉ ESTE FORMULARIO DE QUEJA.**

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FECHA

ENVÍE EL FORMULARIO DE QUEJA A:

Yadkin Valley Economic Development District Inc. (YVEDDI)

Attn: **Janet Phillips**

PO Box 309

Boonville, NC 27011

Email: **jphillips@yveddi.com**

Tel: **336-367-3533**

SOLO PARA USO OFICIAL

Fecha en que se recibió la queja: _____

Procesado por: _____

Número de caso: _____

Remitido a:

NCDOT FTA

Fecha de remisión:

REGISTRO DE QUEJAS POR DISCRIMINACIÓN

Años del Registro: _____

NÚM. DE CASO	NOMBRE DEL DENUNCIANTE	RAZA / GÉNERO	NOMBRE DEL RESPONDENTE	BAS E	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA RECIBIDA	ACCIÓN TOMADA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	DISPOSICIÓN

No hay quejas o demandas

Certifico que, según mi leal saber y entender, las quejas o demandas descritas anteriormente que alegan discriminación, o la ausencia de quejas o demandas que alegan discriminación, han sido presentadas por o contra Yadkin Valley Economic Development District Inc. (YVEDDI) desde la última presentación del Programa del Título VI ante NCDOT.

Firma de la Coordinadora del Título VI u Otro Funcionario Autorizado

Fecha

 Nombre y Cargo del Funcionario Autorizado (en letra de molde)

GUÍA DE INVESTIGACIÓN

A. Alcance de la Investigación

Una investigación debe limitarse a los asuntos y hechos relevantes a las alegaciones descritas en la queja, a menos que la evidencia demuestre la necesidad de ampliar los temas.

B. Desarrollo de un Plan de Investigación

Se recomienda que el investigador prepare un **Plan de Investigación (PI)** para definir los asuntos y establecer la guía para completar la investigación.

El PI debe seguir el siguiente esquema:

1. Nombre y dirección del(los) denunciante(s)
(Nombre y dirección del abogado si corresponde)
 2. Nombre y dirección del(los) respondente(s)
(Nombre y dirección del abogado del/de los respondente(s) si corresponde)
 3. Ley(es) aplicable(s)
 4. Base(s)
 5. Alegación(es) / Tema(s)
 6. Antecedentes
 7. Nombre de las personas que serán entrevistadas
 - a. Preguntas para el(los) denunciante(s)
 - b. Preguntas para el(los) respondente(s)
 - c. Preguntas para el(los) testigo(s)
 8. Evidencia que debe obtenerse durante la investigación
 - a. Tema – Ejemplo: El denunciante alega que su comunidad predominantemente afroamericana fue excluida de una reunión sobre un futuro proyecto que podría afectarles.
 - i. **Documentos necesarios** – Ejemplo: lista de correo que incluya todas las direcciones físicas, apartados postales, nombres de propietarios y fechas en que se envió la notificación de reunión; otros métodos utilizados por el RPO para anunciar la reunión.
-

C. Solicitud de Información

El investigador deberá recopilar datos e información pertinentes a los asuntos planteados en la queja.

D. Entrevistas

Las entrevistas deben realizarse con el denunciante, el respondente y los testigos apropiados durante el proceso de investigación.

El propósito de las entrevistas es obtener una comprensión más clara de la situación descrita en la queja por discriminación.

El objetivo principal es obtener información que **respalde o refute** las alegaciones.

E. Desarrollo del Informe de Investigación

El investigador debe preparar un **informe de investigación** que presente todos los hechos relevantes obtenidos durante la investigación.

El informe debe incluir un hallazgo para cada tema investigado.

A continuación, se proporciona un ejemplo de informe de investigación.

Informe de Investigación

I. NOMBRE DEL(LA) DENUNCIANTE

(o del abogado del/de los denunciante(s), si corresponde – nombre y dirección)

Nombre, Dirección, Teléfono: 999-999-9999

II. NOMBRE DEL(LA) RESPONDENTE

(o del abogado del/de los respondente(s), si corresponde – nombre y dirección)

Nombre, Dirección, Teléfono: 999-999-9999

III. LEY / REGLAMENTO APLICABLE

[Por ejemplo: Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. 2000d); 49 CFR §21.11; 49 CFR §26.53]

IV. BASE(S) DE LA QUEJA

[Por ejemplo: Raza, Color, Origen Nacional, Credo (Religión), Sexo, Edad, Discapacidad]

V. ASUNTOS / ALEGACIONES

[Describa, en secuencia lógica, cada alegación, incluyendo la base prohibida del presunto acto discriminatorio (por ejemplo, raza, color, credo, sexo, origen nacional, edad o discapacidad) y la disposición estatutaria o reglamentaria específica que se violaría si se comprobara la alegación.]

Asunto #1 – El denunciante alega que el sistema de transporte no informó a las comunidades minoritarias sobre los aumentos en las tarifas.

Asunto #2 – El denunciante alega que el sistema de transporte no ha difundido adecuadamente ni realizado reuniones públicas para compartir información sobre aumentos de tarifas y cambios en rutas que afectan a ciudadanos de bajos ingresos y minorías.

VI. ANTECEDENTES

[Proporcione información detallada sobre la queja, incluyendo un panorama histórico del caso y cualquier actividad o acción realizada antes de aceptar la queja para investigación.]

VII. PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

[Describa en detalle los métodos utilizados para llevar a cabo la investigación, tales como solicitudes de documentos, entrevistas y visitas al lugar. Incluya nombres y direcciones de testigos, documentos recibidos o revisados, correos electrónicos enviados y recibidos.]

VIII. ASUNTOS / HALLAZGOS DE HECHO

[Proporcione una descripción detallada del análisis del investigador para cada alegación, basado en hallazgos claros y fundamentados. Incluya evidencia específica que respalde sus conclusiones.]

IX. CONCLUSIÓN

[Indique si ocurrió o no discriminación. Las conclusiones deben basarse en evidencia y ser defendibles. Evalúe las conclusiones considerando todos los posibles argumentos de refutación tanto del respondente como del denunciante. Ambas partes deben tener la oportunidad de confirmar o refutar las afirmaciones de la otra parte y los hallazgos del investigador; sin embargo, la evidencia presentada debe hablar por sí misma.]

X. ACCIONES RECOMENDADAS

[Describa lo que debe hacerse para remediar los hallazgos o, si es necesario, proporcionar justicia al denunciante.]

APÉNDICE

[Incluya en el Apéndice todos los materiales complementarios que respalden sus hallazgos y conclusiones.]

8.0 SERVICE AREA POPULATION CHARACTERISTICS

To ensure that Title VI reporting requirements are met, we will collect and maintain population data on potential and actual beneficiaries of our programs and services. This section contains relevant population data for our overall service area. This data provides context for the Title VI Nondiscrimination Program and will be used to ensure nondiscrimination in public outreach and delivery of our programs and services.

8.1 RACE AND ETHNICITY

The following table was completed using data from Census Table DP05, ACS Demographics and Housing Estimates.

Tema / Condado	Davie Número	Davie %	Stokes Número	Stokes %	Surry Número	Surry %	Yadkin Número	Yadkin %
Población Total	43,030	100	44,696	100	71,403	100	37,280	100
Blanco	36,814	91.8	40,946	91.6	59,130	82.8	32,621	87.5
Negro o Afroamericano	1,782	5.0	1,943	4.3	2,645	3.7	1,189	3.2
Indígena Americano o Nativo de Alaska	202	3.7	113	0.3	165	0.2	166	0.4
Asiático	323	1.1	19	0.0	112	0.2	21	0.1
Nativo de Hawái y otros Isleños del Pacífico	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
Otra Raza	1,202	5.2	542	1.2	7,271	10.2	1,485	4.0
Dos o Más Razas	2,707	3.8	1,133	2.5	7,179	10.1	1,798	4.8
Hispano o Latino (de cualquier raza)	3,157	7.3	1,603	3.6	8,602	12.0	4,319	11.6
Mexicano	2,555	5.9	985	2.2	N	N	3,774	10.1
Puertorriqueño	275	0.6	416	0.9	N	N	137	0.4
Cubano	0	0.0	19	0.0	N	N	0	0.0
Otro Hispano o Latino	327	0.8	183	0.4	N	N	408	1.1

8.2 EDAD Y SEXO

La siguiente tabla se elaboró utilizando datos de la **Tabla S0101 del Censo**, Grupos de Edad y Sexo.

DAVIE

Edad	Número (Ambos sexos)	Número (Hombres)	Número (Mujeres)	Porcentaje (Ambos sexos)	Porcentaje (Hombres)	Porcentaje (Mujeres)
Población Total	43,030	21,018	22,012	100%	48.8%	51.2%

Menores de 5 años	2,076	1,084*	992	4.8%	5.2%	4.5%
Menores de 18 años	9,007	4,647	4,360	20.9%	22.1%	19.8%
18 a 64 años	24,798	12,505	12,580	57.6%	29.1%	29.2%
65 años y más	9,225	4,153	5,072	21.4%	19.8%	23.0%
Edad Mediana	45.2	43.5	46.9	—	—	—

STOKES

Edad	Número (Ambos sexos)	Hombres	Mujeres	Porcentaje (Ambos sexos)	% Hombres	% Mujeres
Población total	44,696	21,931	22,765	100%	49.1%	50.9%
Menores de 5 años	1,880	938	942	4.2%	4.3%	4.1%
Menores de 18 años	8,286	4,153	4,133	18.5%	18.9%	18.2%
18 a 64 años	26,635	13,466	13,169	59.6%	30.0%	29.0%
65 años y más	9,775	4,312	5,463	21.9%	19.7%	24.0%
Edad mediana	47.4	46.7	48.0	—	—	—

SURRY

Edad	Número (Ambos sexos)	Hombres	Mujeres	Porcentaje (Ambos sexos)	% Hombres	% Mujeres
Población total	71,904	34,852	37,052	100%	48.5%	51.5%
Menores de 5 años	3,820	1,901	1,919	5.3%	5.5%	5.2%
Menores de 18 años	15,277	7,579	7,698	21.2%	21.7%	20.8%
18 a 64 años	41,949	20,795	21,154	58.4%	28.9%	29.4%
65 años y más	14,678	6,478	8,200	20.4%	18.6%	22.1%
Edad mediana	44.0	42.8	45.3	—	—	—

Yadkin

Edad	Número (Ambos sexos)	Hombres	Mujeres	Porcentaje (Ambos sexos)	% Hombres	% Mujeres
Población total	37,280	18,709	18,571	100%	100%	100%
Menores de 5 años	1,822	1,024	798	5.0%	5.5%	4.3%
Menores de 18 años	7,691	4,144	3,547	20.6%	22.1%	19.1%
18 a 64 años	21,919	11,195	10,724	58.8%	30.0%	28.8%

65 años y más	7,670	3,370	4,300	20.6%	18.0%	23.2%
Edad mediana	44.5	42.3	46.6	—	—	—

8.3 DISCAPACIDAD

La siguiente tabla se elaboró utilizando datos de la **Tabla S1810 del Censo**, Características de Discapacidad.

Condado de Davie

Tema	Total (Estimación)	Margen de error	Con discapacidad (Estimación)	Margen de error	Porcentaje con discapacidad	Margen de error
Población civil no institucionalizada total	42,638	130	7,730	631	18.1%	1.5
Población menor de 5 años	2,076	23	45	48	2.2%	2.3
5 a 17 años	6,927	40	618	176	8.9%	2.5
18 a 34 años	7,582	140	762	244	10.1%	3.2
35 a 64 años	17,002	194	2,849	385	16.8%	2.3
65 a 74 años	5,115	64	1,120	226	21.9%	4.4
75 años y más	3,936	116	2,336	287	59.3%	6.8
Sexo						
Hombres	20,769	184	3,823	448	18.4%	2.2
Mujeres	21,869	140	3,907	428	17.9%	2.0

Raza y origen hispano/latino						
Blanca	36,544	343	6,520	594	17.8%	1.6
Negra o afroamericana	1,685	259	500	169	29.7%	9.5
Indígena americana o nativa de Alaska	202	113	32	36	15.8%	16.4
Asiática	310	78	112	60	36.1%	18.1
Nativa hawaiana o de otras islas del Pacífico	0	29	0	29	—	**
Otra raza	1,193	365	106	91	8.9%	7.4
Dos o más razas	2,704	345	460	132	17.0%	4.4
Hispano o latino	3,148	25	230	104	7.3%	3.3

Stokes County — Discapacidad (Tabla en Español–México)

Condado de Stokes

Tema	Total	Margen	Con discapacidad	Margen	% con discapacidad	Margen
Población civil no institucionalizada total	44,163	79	8,761	839	19.8%	1.9
Menores de 5 años	1,880	87	0	29	0.0%	2.2
5–17 años	6,406	96	820	334	12.8%	5.3
18–34 años	7,927	215	561	146	7.1%	1.8

35–64 años	18,547	251	4,049	581	21.8%	3.1
65–74 años	5,451	136	1,419	318	26.0%	5.9
75+ años	3,952	100	1,912	278	48.4%	7.0
Sexo						
Hombres	21,673	208	4,047	576	18.7%	2.7
Mujeres	22,490	191	4,714	553	21.0%	2.4
Raza y origen hispano/latino						
Blanca	40,580	399	7,946	811	19.6%	2.0
Negra o afroamericana	1,794	245	349	154	19.5%	8.3
Indígena americana/nativa de Alaska	113	78	60	54	53.1%	27.8
Asiática	19	29	1	2	5.3%	22.0
Nativa hawaiana/otras islas del Pacífico	0	29	0	29	—	**
Otra raza	542	322	150	215	27.7%	30.2
Dos o más razas	1,115	299	255	116	22.9%	8.8
Hispano o latino	1,585	31	97	90	6.1%	5.7

Surry County — Discapacidad (Tabla en Español–México)

Condado de Surry

Tema	Total	Margen	Con discapacidad	Margen	% con discapacidad	Margen
Población civil no institucionalizada total	70,512	341	13,373	798	19.0%	1.2
Menores de 5 años	3,734	39	0	32	0.0%	1.1
5–17 años	11,233	70	898	208	8.0%	1.9
18–34 años	13,500	235	1,150	229	8.5%	1.7
35–64 años	27,846	314	5,365	511	19.3%	1.8
65–74 años	8,407	184	3,035	346	36.1%	4.2
75+ años	5,792	93	2,925	259	50.5%	4.4
Sexo						
Hombres	34,521	349	6,783	556	19.6%	1.6
Mujeres	35,991	224	6,590	520	18.3%	1.5
Raza y origen hispano/latino						
Blanca	62,163	648	12,277	802	19.7%	1.3
Negra o afroamericana	2,513	300	591	134	23.5%	5.4
Indígena americana/nativa de Alaska	203	85	49	28	24.1%	14.8
Asiática	453	62	0	32	0.0%	8.9
Nativa hawaiana/otras islas	38	7	0	32	0.0%	55.0

Otra raza	1,837	566	172	109	9.4%	5.3
Dos o más razas	3,305	703	284	131	8.6%	4.0
Hispano o latino	8,159	80	522	196	6.4%	2.4

Yadkin County — Discapacidad (Tabla en Español–México)

Condado de Yadkin

Tema	Total	Margen	Con discapacidad	Margen	% con discapacidad	Margen
Población civil no institucionalizada total	36,917	86	5,756	558	15.6%	1.5
Menores de 5 años	1,822	31	0	29	0.0%	2.3
5–17 años	5,868	42	291	134	5.0%	2.3
18–34 años	7,339	202	641	219	8.7%	3.0
35–64 años	14,428	186	2,238	325	15.5%	2.2
65–74 años	4,287	102	1,082	225	25.2%	5.2
75+ años	3,173	80	1,504	218	47.4%	6.6
Sexo						
Hombres	18,489	165	2,778	307	15.0%	1.6
Mujeres	18,428	128	2,978	382	16.2%	2.1
Raza y origen hispano/latino						
Blanca	32,344	549	5,053	518	15.6%	1.7
Negra o afroamericana	1,116	191	297	102	26.6%	8.1

Indígena americana/nativa de Alaska	166	198	20	24	12.0%	21.9
Asiática	21	31	3	8	14.3%	50.2
Nativa hawaiana/otras islas	0	29	0	29	—	**
Otra raza	1,481	424	190	122	12.8%	8.1
Dos o más razas	1,789	369	193	106	10.8%	5.2
Hispano o latino	4,24	83	172	113	4.1	2.7

8.4 POBREZA

La siguiente tabla fue elaborada usando datos del Censo, Tabla S1701: Estatus de pobreza en los últimos 12 meses.

Condado de Davie

Tema	Total (Estimación)	Margen de error +/-	Debajo del nivel de pobreza (Estimación)	Margen de error +/-	Porcentaje debajo del nivel de pobreza	Margen de error +/-
Población para la cual se determina estatus de pobreza	42,701	107	4,958	780	11.6%	1.8
EDAD						
Menores de 18 años	8,984	42	1,629	377	18.1%	4.2
18 a 64 años	24,666	142	2,584	511	10.5%	2.1
65 años y más	9,051	105	745	234	8.2%	2.6

SEXO						
Hombres	20,842	154	2,149	438	10.3%	2.1
Mujeres	21,859	141	2,809	458	12.9%	2.1
RAZA Y ORIGEN HISPANO/LATINO						
Blanca	36,607	338	3,722	736	10.2%	2.0
Negra o afroamericana	1,685	259	223	135	13.2%	7.8
Indígena americana o nativa de Alaska	202	113	29	36	14.4%	18.6
Asiática	310	78	0	29	0.0%	12.8
Nativa hawaiana u otras islas del Pacífico	0	29	0	29	—	**
Otra raza	1,193	365	398	293	33.4%	21.4
Dos o más razas	2,704	345	586	195	21.7%	7.0
Hispano o latino	3,148	25	684	345	21.7%	10.9
Todos los individuos debajo de:						
50% del nivel de pobreza	2,225	531	X	X	X	X
125% del nivel de pobreza	6,415	863	X	X	X	X
150% del nivel de pobreza	7,688	1,012	X	X	X	X

185% del nivel de pobreza	9,997	1,011	X	X	X	X
200% del nivel de pobreza	11,609	1,033	X	X	X	X

Condado de Stokes

Tema	Total	Margen	Debajo del nivel de pobreza	Margen	% debajo del nivel de pobreza	Margen
Población para la cual se determina estatus de pobreza	43,968	290	5,281	855	12.0%	1.9
EDAD						
Menores de 18 años	8,027	298	1,305	458	16.3%	5.5
18 a 64 años	26,538	128	3,060	529	11.5%	2.0
65 años y más	9,403	122	916	311	9.7%	3.3
SEXO						
Hombres	21,474	380	2,174	554	10.1%	2.6
Mujeres	22,494	201	3,107	547	13.8%	2.4
RAZA Y ORIGEN HISPANO/LATINO						
Blanca	40,325	539	4,559	823	11.3%	2.0
Negra o afroamericana	1,836	214	385	218	21.0%	11.8
Indígena americana/nativa de Alaska	113	78	24	31	21.2%	30.1

Asiática	19	29	0	29	0.0%	77.8
Nativa hawaiana/otras islas del Pacífico	0	29	0	29	—	**
Otra raza	542	322	40	69	7.4%	12.2
Dos o más razas	1,133	304	273	192	24.1%	15.3
Hispano o latino	1,603	2	323	170	20.1%	10.6
Todos los individuos debajo de:						
50% del nivel de pobreza	2,349	561	X	X	X	X
125% del nivel de pobreza	6,891	970	X	X	X	X
150% del nivel de pobreza	9,646	1,206	X	X	X	X
185% del nivel de pobreza	12,951	1,477	X	X	X	X
200% del nivel de pobreza	14,939	1,390	X	X	X	X

Condado de Surry

Tema	Total	Margen	Debajo del nivel de pobreza	Margen	% debajo del nivel de pobreza	Margen
Población para la cual se determina estatus de pobreza	70,302	372	12,615	1,271	17.9%	1.8
EDAD						
Menores de 18 años	14,725	150	3,540	543	24.0%	3.7
18 a 64 años	41,378	422	7,101	780	17.2%	1.9
65 años y más	14,199	188	1,974	310	13.9%	2.2

SEXO						
Hombres	34,411	373	5,710	698	16.6%	2.0
Mujeres	35,891	220	6,905	724	19.2%	2.0
RAZA Y ORIGEN HISPANO/LATINO						
Blanca	61,968	658	10,396	1,122	16.8%	1.8
Negra o afroamericana	2,501	305	991	298	39.6%	10.0
Indígena americana/nativa de Alaska	203	85	47	27	23.2%	14.4
Asiática	453	62	194	97	42.8%	20.3
Nativa hawaiana/otras islas	38	7	7	13	18.4%	36.4
Otra raza	1,814	560	312	280	17.2%	15.1
Dos o más razas	3,325	704	668	308	20.1%	8.4
Hispano o latino	8,159	80	1,745	561	21.4%	6.8
Todos los individuos debajo de:						
50% del nivel de pobreza	4,312	684	X	X	X	X
125% del nivel de pobreza	16,319	1,394	X	X	X	X
150% del nivel de pobreza	20,576	1,403	X	X	X	X
185% del nivel de pobreza	26,264	1,296	X	X	X	X
200% del nivel de pobreza	28,028	1,324	X	X	X	X

Condado de Yadkin

Tema	Total	Margen	Debajo del nivel de pobreza	Margen	% debajo del nivel de pobreza	Margen
Población para la cual se determina estatus de pobreza	36,926	72	5,102	895	13.8%	2.4
EDAD						
Menores de 18 años	7,631	72	1,697	446	22.2%	5.8
18 a 64 años	21,835	101	2,829	496	13.0%	2.3
65 años y más	7,460	102	576	230	7.7%	3.1
SEXO						
Hombres	18,512	153	2,443	544	13.2%	2.9
Mujeres	18,414	128	2,659	442	14.4%	2.4
RAZA Y ORIGEN HISPANO/LATINO						
Blanca	32,380	541	3,741	751	11.6%	2.2
Negra o afroamericana	1,116	191	216	118	19.4%	10.9
Indígena americana/nativa de Alaska	166	198	9	12	5.4%	11.1
Asiática	21	31	0	29	0.0%	74.0
Nativa hawaiana/otras islas	0	29	0	29	—	**
Otra raza	1,481	424	452	334	30.5%	18.9

Dos o más razas	1,762	366	684	341	38.8%	19.1
Hispano o latino	4,271	59	1,657	634	38.8%	14.6

Todos los individuos debajo de:

Tema	Total (Estimación)	Margen de error +/-	Debajo del nivel de pobreza (Estimación)	Margen de error +/-	Porcentaje debajo del nivel de pobreza	Margen de error +/-
50 por ciento del nivel de pobreza	2,167	520	X	X	X	X
125 por ciento del nivel de pobreza	7,201	956	X	X	X	X
150 por ciento del nivel de pobreza	9,603	1,048	X	X	X	X
185 por ciento del nivel de pobreza	11,263	1,052	X	X	X	X
200 por ciento del nivel de pobreza	12,047	1,091	X	X	X	X

8.5 INGRESO DEL HOGAR

La siguiente tabla fue elaborada utilizando datos de la **Tabla S1901 del Censo**, *Ingresos en los últimos 12 meses (en dólares ajustados por inflación al 2022)*.

Condado de Davie

Tema	Hogares (Estimación %)	Margen de error +/-
Total	16,468	364

Menos de \$10,000	3.8%	1.4
\$10,000 a \$14,999	3.0%	0.9
\$15,000 a \$24,999	7.2%	1.5
\$25,000 a \$34,999	6.7%	1.4
\$35,000 a \$49,999	14.6%	2.2
\$50,000 a \$74,999	18.8%	3.1
\$75,000 a \$99,999	12.0%	1.8
\$100,000 a \$149,999	18.8%	2.6
\$150,000 a \$199,999	8.0%	1.5
\$200,000 o más	7.0%	1.4
Mediana del ingreso (dólares)	\$69,105	\$4,221
Promedio del ingreso (dólares)	\$88,895	\$3,961

Condado de Stokes

Tema	Hogares (Estimación %)	Margen de error +/- %
Total	18,993	387
Menos de \$10,000	3.6%	1.0
\$10,000 a \$14,999	5.9%	1.5
\$15,000 a \$24,999	9.4%	1.7
\$25,000 a \$34,999	8.9%	1.8
\$35,000 a \$49,999	14.9%	2.3
\$50,000 a \$74,999	20.6%	2.8

\$75,000 a \$99,999	15.4%	2.5
\$100,000 a \$149,999	13.2%	1.8
\$150,000 a \$199,999	5.1%	1.3
\$200,000 o más	3.0%	1.0
Mediana del ingreso (dólares)	\$57,539	\$2,462
Promedio del ingreso (dólares)	\$75,020	\$5,878

Condado de Surry

Tema	Hogares (Estimación %)	Margen de error +/- %
Total	28,990	458
Menos de \$10,000	6.4%	1.1
\$10,000 a \$14,999	7.4%	1.0
\$15,000 a \$24,999	11.8%	1.4
\$25,000 a \$34,999	11.2%	1.1
\$35,000 a \$49,999	11.4%	1.1
\$50,000 a \$74,999	14.6%	1.4
\$75,000 a \$99,999	14.7%	1.4
\$100,000 a \$149,999	15.0%	1.5
\$150,000 a \$199,999	4.1%	0.8
\$200,000 o más	3.4%	0.7
Mediana del ingreso (dólares)	\$52,743	\$2,438
Promedio del ingreso (dólares)	\$72,597	\$3,313

Condado de Yadkin

Tema	Hogares (Estimación %)	Margen de error +/- %
Total	14,850	374
Menos de \$10,000	4.4%	1.2
\$10,000 a \$14,999	3.0%	1.1
\$15,000 a \$24,999	12.5%	2.2
\$25,000 a \$34,999	10.5%	2.1
\$35,000 a \$49,999	14.8%	2.6
\$50,000 a \$74,999	17.0%	2.4
\$75,000 a \$99,999	13.9%	2.1
\$100,000 a \$149,999	12.5%	1.9
\$150,000 a \$199,999	5.6%	1.4
\$200,000 o más	5.7%	1.4
Mediana del ingreso (dólares)	\$57,486	\$3,174
Promedio del ingreso (dólares)	\$78,890	4,802

Poblaciones con Dominio Limitado del Inglés (LEP)

8.6 Ubicación de la Población

Los beneficiarios de fondos federales deben identificar las características y ubicaciones de las poblaciones a las que brindan servicio, en particular según **raza/etnia, nivel de pobreza y dominio limitado del inglés (LEP)**. Esta información se documentará de manera **narrativa** o mediante **mapas** que superpongan límites geográficos y características demográficas de comunidades específicas. Esta documentación se proporcionará al **NCDOT** cuando así se solicite.

Análisis de Equidad bajo el Título VI (y Evaluaciones de Justicia Ambiental)

Análisis de Equidad del Título VI

De acuerdo con la **Circular FTA 4702.1B**, se realizará un análisis de equidad del Título VI cada vez que construyamos una instalación, como un **almacén de vehículos, instalación de mantenimiento o centro de operaciones**.

El análisis se llevará a cabo durante la **etapa de planificación**, específicamente en relación con la **ubicación** de la instalación, para determinar si el proyecto podría generar un **impacto desigual** en comunidades minoritarias según **raza, color o origen nacional**.

Este análisis incluirá:

- La evaluación de **múltiples alternativas de ubicación** antes de seleccionar un sitio final.
- La recopilación de **datos demográficos específicos del proyecto** sobre las comunidades potencialmente afectadas.
- La documentación de su **participación en las actividades de toma de decisiones**.

Los análisis de equidad del Título VI se conservarán **indefinidamente** en nuestros archivos y se proporcionarán al **NCDOT**, cuando así se requiera, durante revisiones de cumplimiento o investigaciones de quejas.

Análisis de Justicia Ambiental (EJ)

Conforme a la **Circular FTA C 4703.1**, se llevarán a cabo análisis de justicia ambiental (EJ) para determinar si nuestros **programas, políticas o actividades** podrían generar efectos **desproporcionadamente altos y adversos** sobre la salud humana o el ambiente en poblaciones **minoritarias o de bajos ingresos**.

Estos análisis aplicarán en situaciones tales como:

- La construcción o modificación de instalaciones;
- Cambios en **servicios, amenidades o tarifas**;
- La implementación de políticas que puedan afectar a comunidades vulnerables.

Antes de tomar una decisión final, se evaluarán diversas **alternativas** y se buscará la **participación de las comunidades afectadas**. Se recopilarán datos demográficos para documentar su participación dentro del proceso de toma de decisiones.

Los análisis de EJ se conservarán **permanente** y se proporcionarán a NCDOT, cuando se soliciten, durante revisiones de cumplimiento o investigaciones relacionadas con quejas.

10.0 PARTICIPACIÓN PÚBLICA

10.1 INTRODUCCIÓN

La participación pública efectiva es un elemento clave para abordar los requisitos del Título VI en la toma de decisiones. Este **Plan de Participación Pública** describe cómo YVEDDI Public Transportation difundirá información esencial de la agencia y se relacionará con el público. Buscaremos y consideraremos los aportes y necesidades de las partes interesadas y de los grupos tradicionalmente con acceso limitado a los sistemas de transporte, quienes pueden enfrentar desafíos para acceder a nuestros servicios, tales como comunidades minoritarias y personas con dominio limitado del inglés (LEP).

El fundamento de estos esfuerzos es nuestro compromiso con identificar los métodos de alcance comunitario más efectivos para cada proyecto o población.

Las prácticas generales de participación pública incluirán:

- Ampliar los métodos tradicionales de alcance. Pensar “fuera de la caja”: acudir a salones de belleza, barberías, ferias comunitarias, etc.
- Proporcionar oportunidades para la participación pública temprana, frecuente y continua.
- Usar redes sociales y otros recursos como herramientas para aumentar la participación del público.
- Coordinar con organizaciones comunitarias y religiosas, como Hispanic Liaison, instituciones educativas y otras entidades, para implementar estrategias de divulgación dirigidas específicamente a miembros de comunidades minoritarias y/o con dominio limitado del inglés (LEP).
- Ofrecer oportunidades de participación pública mediante medios distintos a la comunicación escrita, como entrevistas personales o el uso de dispositivos de grabación de audio o video para capturar comentarios orales.

- Considerar anuncios de radio, televisión o periódicos en estaciones y publicaciones que atienden a poblaciones LEP. El alcance a personas LEP también puede incluir programación de audio disponible en podcasts.
-

10.2 NOTIFICACIÓN PÚBLICA

Los pasajeros y otras personas interesadas serán informados sobre sus derechos bajo el Título VI y las autoridades relacionadas respecto a nuestro programa.

El medio principal para lograr esto será publicar y difundir la **declaración de políticas y el aviso** establecidos en las Secciones 3.0 y 4.0, respectivamente.

Medidas adicionales pueden incluir:

- Anunciar verbalmente nuestras obligaciones y los derechos del público durante reuniones.
- Colocar volantes en lugares frecuentados por las poblaciones objetivo.
- Añadir un mensaje de igualdad de oportunidades al final de anuncios radiales.

El método de notificación se determinará mediante una evaluación inicial del área.

10.3 DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

La información sobre el Título VI y otros programas se preparará y difundirá a empleados, contratistas y subreceptores, partes interesadas y al público en general.

Las estrategias de difusión pueden variar según las necesidades, pero generalmente incluirán:

- Publicar declaraciones visibles que expresen nuestra política de no discriminación.
- Colocar folletos en oficinas gubernamentales, instalaciones de transporte y bibliotecas.
- Incluir lenguaje de no discriminación dentro de los contratos.
- Incorporar avisos de no discriminación en anuncios y materiales de reuniones.
- Exhibir nuestro **Aviso de No Discriminación** en todas las reuniones públicas.

Como mínimo, la información de no discriminación se publicará en nuestro sitio web y en carteles colocados en áreas visibles de nuestras oficinas.

La información relacionada con proyectos y la información más reciente sobre el Título VI se mantendrán disponible en línea.

10.4 REUNIONES Y ALCANCE COMUNITARIO

No existe un único método que funcione para todos los casos de participación pública. Se utilizará una variedad de métodos integrales y específicos para facilitar una participación significativa, incluyendo poblaciones tradicionalmente desatendidas o excluidas (por ejemplo: minorías, jóvenes, personas de bajos ingresos, personas con discapacidad, etc.).

Relaciones Públicas y Alcance Comunitario (PRO)

Las estrategias PRO buscan llevar a cabo eventos de participación pública bien planificados, inclusivos y significativos que fomenten buenas relaciones y confianza mutua mediante la toma de decisiones compartida con las comunidades a las que servimos.

- Buscaremos y facilitaremos la participación de quienes puedan verse afectados.
- Los eventos públicos serán colaborativos, agradables y educativos, en lugar de confrontativos o prescriptivos.
- Los planes de medios incluirán múltiples canales como correo, radio, televisión y anuncios en periódicos.
- Se evitarán objetivos abstractos en los anuncios de reuniones. En su lugar, se usarán razones específicas y llamativas para asistir, como:
*“Ayúdenos a definir cómo reducir la congestión en [nombre del corredor]” o
“¿Cuánto debería costar viajar en autobús? Denos su opinión el [fecha].”*
- Se harán esfuerzos para mostrar cómo las aportaciones del público pueden influir, o han influido, en las decisiones finales.
- Procuraremos formar comités de toma de decisiones que reflejen las poblaciones a las que servimos.
- Identificaremos contactos comunitarios y colaboraremos con organizaciones comunitarias y religiosas que puedan representar y ayudar a difundir información a los grupos objetivo.
- Se solicitarán datos demográficos durante reuniones públicas, encuestas y a los contactos comunitarios y miembros de comités.

Reuniones Públicas

Las “reuniones públicas” incluyen audiencias, talleres, jornadas abiertas y reuniones de la junta directiva.

- Las reuniones se llevarán a cabo en horarios, lugares e instalaciones convenientes y accesibles.
- Los materiales estarán disponibles en diversos formatos predeterminados para atender a audiencias diversas.
- Se utilizarán diferentes medios publicitarios para informar a la comunidad.
- Se brindará asistencia a personas con discapacidades o con dominio limitado del inglés, según sea necesario.

Reuniones de Grupos Pequeños

Una reunión de grupo pequeño es una medida dirigida que se realiza con un grupo específico, generalmente a solicitud o con el consentimiento del grupo. Estas reuniones suelen ser privadas, ya que pueden llevarse a cabo en propiedad privada por solicitud del anfitrión.

- Si se determina que un grupo no ha tenido suficientes oportunidades para participar, se contactará para explorar posibles métodos de participación, incluyendo una reunión exclusiva con ellos.
- Salvo circunstancias inusuales o preocupaciones de seguridad, las reuniones se realizarán en el lugar elegido por el grupo.
- La facilitación se podrá compartir o transferir a miembros del propio grupo.
- Los formatos de discusión en grupos pequeños pueden integrarse en reuniones o talleres públicos más grandes. Cuando esto ocurra, los grupos pequeños reflejarán la diversidad de los participantes.

Encuestas Comunitarias

- Ocasionalmente se utilizarán encuestas de opinión para obtener información de grupos objetivo o del público general sobre sus necesidades de transporte, calidad o costos de los servicios, y opiniones sobre nuestros esfuerzos de divulgación.
- Las encuestas pueden realizarse por teléfono, visitas puerta a puerta, en ferias comunitarias, mediante buzones de comentarios o con apoyo de agencias locales como servicios sociales.

- Las encuestas se traducirán a otros idiomas cuando sea apropiado.
-

10.5 DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS (LEP)

Las personas con dominio limitado del inglés (LEP) son aquellas cuyo idioma primario no es el inglés y que tienen una capacidad limitada para leer, escribir, hablar o entender inglés. Estas personas reportaron al Censo de los Estados Unidos que hablan inglés menos que “muy bien”.

Para cumplir con la **Guía de Política LEP del USDOT** y la **Orden Ejecutiva 13166**, esta sección del Plan Título VI describe los pasos que tomaremos para garantizar acceso significativo a todos los beneficios, servicios e información provistos en nuestros programas y actividades.

Se realizó un **análisis de cuatro factores** para determinar los grupos lingüísticos LEP presentes en nuestra área de planificación y los servicios lingüísticos específicos que se requieren.

Análisis de Cuatro Factores

Este análisis es una evaluación individualizada que equilibra los siguientes factores:

1. El número o proporción de personas LEP que son elegibles para recibir servicios o que probablemente entren en contacto con el programa, actividad o servicio del beneficiario.
2. La frecuencia con la que las personas LEP interactúan con el programa.
3. La naturaleza e importancia del programa, actividad o servicio para la vida de las personas.
4. Los recursos disponibles para el beneficiario y los costos asociados.

Factor n.º 1:

El número o la proporción de personas con dominio limitado del inglés (LEP) que son elegibles para recibir servicios o que probablemente entren en contacto con el programa, actividad o servicio del beneficiario.

Tablas basadas en la Tabla S1601 del Censo: Idioma Hablado en el Hogar

Condado de Davie

IDIOMA HABLADO EN EL HOGAR	Estimación	Margen de error	Porcentaje de la población	Margen de error
Total (población de 5 años y más):	40,954	± 2.3	100%	(X)
Solo inglés	37,707	± 393	92.1%	± 1.0%
Español o criollo español:	2,547	± 218	6.2%	± 0.5%
• Habla inglés “muy bien”	1,648	± 281	64.7%	± 8.5%
• Habla inglés menos que “muy bien”	899	± 217	35.3%	± 8.5%
Lenguas indoeuropeas:	555	± 272	1.4%	± 0.7%
• Habla inglés “muy bien”	525	± 262	94.6%	± 6.2%
• Habla inglés menos que “muy bien”	30	± 36	5.4%	± 6.2%
Lenguas asiáticas e isleñas del Pacífico:	95	± 59	0.2%	± 0.1%
• Habla inglés “muy bien”	81	± 50	85.3%	± 21.0%
• Habla inglés menos que “muy bien”	14	± 23	14.7%	± 21.0%

Condado de Stokes

IDIOMA HABLADO EN EL HOGAR	Estimación	Margen de error	Porcentaje de la población	Margen de error
Total (población de 5 años y más):	42,816	± 87	100%	(X)
Solo inglés	41,709	± 364	97.4%	± 0.8%
Español o criollo español:	917	± 319	2.1%	± 0.7%
• Habla inglés “muy bien”	748	± 256	81.6%	± 12.8%
• Habla inglés menos que “muy bien”	169	± 141	18.4%	± 12.8%
Lenguas indoeuropeas:	121	± 79	0.3%	± 0.2%
• Habla inglés “muy bien”	102	± 72	84.3%	± 22.0%
• Habla inglés menos que “muy bien”	19	± 30	15.7%	± 22.0%
Lenguas asiáticas e isleñas del Pacífico:	41	± 64	0.1%	± 0.1%
• Habla inglés “muy bien”	1	± 2	2.4%	± 10.8%
• Habla inglés menos que “muy bien”	40	± 64	97.6%	± 10.8%

Condado de Surry

IDIOMA HABLADO EN EL HOGAR	Estimación	Margen de error	Porcentaje de la población	Margen de error
Total (población de 5 años y más):	67,695	± 39	100%	(X)
Solo inglés	60,574	± 517	89.5%	± 0.8%
Español o criollo español:	6,240	± 364	9.2%	± 0.5%
• Habla inglés “muy bien”	3,605	± 407	57.8%	± 6.0%
• Habla inglés menos que “muy bien”	2,635	± 419	42.2%	± 6.0%
Lenguas indoeuropeas:	346	± 279	0.5%	± 0.4%
• Habla inglés “muy bien”	280	± 270	80.9%	± 20.6%
• Habla inglés menos que “muy bien”	66	± 48	19.1%	± 20.6%
Lenguas asiáticas e isleñas del Pacífico:	461	± 239	0.7%	± 0.4%
• Habla inglés “muy bien”	299	± 224	64.9%	± 22.2%
• Habla inglés menos que “muy bien”	162	± 80	35.1%	± 22.2%

Condado de Yadkin

IDIOMA HABLADO EN EL HOGAR	Estimación	Margen de error	Porcentaje de la población	Margen de error
Total (población de 5 años y más):	35,458	± 31	100%	(X)

Solo inglés	31,983	± 369	90.20%	± 1.0%
Español o criollo español:	3,224	± 317	9.1%	± 0.9%
• Habla inglés “muy bien”	1,931	± 296	59.9%	± 7.4%
• Habla inglés menos que “muy bien”	1,293	± 276	40.1%	± 7.4%
Lenguas indoeuropeas:	228	± 150	0.6%	± 0.4%
• Habla inglés “muy bien”	168	± 129	73.7%	± 23.8%
• Habla inglés menos que “muy bien”	60	± 61	26.3%	± 23.8%
Lenguas asiáticas e isleñas del Pacífico:	23	± 27	0.1%	± 0.1%
• Habla inglés “muy bien”	23	± 27	100%	± 70.7%
• Habla inglés menos que “muy bien”	0	± 29	0.0%	± 70.7%

En tres de los condados de nuestra región, un grupo de población LEP —español o criollo español— tiene una estimación poblacional que **supera ampliamente el umbral de 1,000 personas** establecido por las regulaciones LEP del Título VI para el número o la proporción de personas con dominio limitado del inglés que son elegibles para recibir servicios o que probablemente entren en contacto con el programa, actividad o servicio de YVEDDI Public Transportation.

Los condados que exceden este umbral son **Davie, Surry y Yadkin**, mientras que **Stokes** solo lo supera **cuando se considera el margen de error**.

Aunque existen algunos **bolsones de concentración de población hispanohablante** en ciertas áreas geográficas dentro de cada condado, las poblaciones de hablantes de **español o criollo español** están **relativamente distribuidas de manera uniforme** en todos los condados.

Los condados de **Surry y Yadkin** tienen el **porcentaje más alto** de personas hispanohablantes, con una mayor concentración en Surry **a lo largo del corredor de la**

autopista 601, entre **Mount Airy y el río Yadkin**. Los servicios de transporte de **respuesta a la demanda** están disponibles en este corredor.

En el condado de Yadkin, se estima una población más alta a lo largo del corredor de la **autopista 421**, entre **Forsyth County y Wilkes County**. Además, existe una **concentración de personas que hablan lenguas germánicas** en la zona suroeste del condado de Yadkin.

Factor n.º 2:

La frecuencia con la que las personas con dominio limitado del inglés (LEP) entran en contacto con el programa.

La mayoría de las personas con dominio limitado del inglés (LEP) a las que YVEDDI Public Transportation brinda servicio actualmente son participantes de los **programas de Transporte Médico No Emergente (NEMT)** del Departamento de Servicios Sociales (DSS) en cada uno de los cuatro condados que atendemos. Estos usuarios utilizan el servicio de **transporte bajo demanda** de YVEDDI para acceder a citas médicas aprobadas por Medicaid.

En tres de los cuatro condados, algunos de estos participantes utilizan nuestros servicios **a diario**, mientras que en **Stokes County** los pasajeros LEP utilizan el servicio con menor frecuencia, aproximadamente **dos a tres veces por semana**. Todos los viajes de participantes de Medicaid se programan a través de los **coordinadores de transporte del DSS** local, quienes gestionan los viajes de los usuarios LEP directamente con nuestro sistema de transporte.

Además de los viajes NEMT, también prestamos servicio a miembros de la población LEP por **otras necesidades de transporte**, ya sea de manera diaria o de **dos a tres veces por semana**, dependiendo del condado. Estos usuarios suelen comunicarse **directamente con nuestros programadores de transporte** para solicitar sus viajes. La mayoría de estas personas tienen al menos alguna capacidad básica para comunicarse en inglés o cuentan con un familiar que las ayuda a realizar sus reservaciones.

Aunque YVEDDI publica todos los avisos públicos en **inglés y español**, los cuales se distribuyen en todas las áreas de servicio de los condados, **raramente recibimos la participación del público general** en las reuniones abiertas.

YVEDDI contrata a un equipo diverso de operadores que son miembros de las comunidades locales y que hablan los dos idiomas considerados “de umbral”: **español y**

lenguas asiáticas. Promover que estos operadores apoyen con **tareas de interpretación** constituye un esfuerzo positivo para mejorar la atención y el acceso de la población LEP que servimos.

Factor n.º 3:

La naturaleza y la importancia del programa, actividad o servicio que el beneficiario proporciona en la vida de las personas.

Los servicios de transporte público son el único servicio que ofrece YVEDDI Public Transportation. El transporte hacia y desde las citas médicas es el servicio más importante que prestamos. Los conductores son quienes tienen más probabilidades de entrar en contacto con una persona con dominio limitado del inglés (LEP).

Factor n.º 4:

Los recursos disponibles para el beneficiario y los costos asociados.

PLAN DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA

Como resultado del análisis anterior de los cuatro factores, se determinó que era necesario un **Plan de Asistencia Lingüística (Plan)**. Este Plan representa nuestro compromiso de garantizar la **no discriminación** y el **acceso significativo** a personas con **dominio limitado del inglés (LEP)**.

Este Plan también detalla los mecanismos que utilizaremos para llegar a las personas LEP y los servicios de asistencia lingüística que proporcionamos. Brindaremos servicios a cualquier persona que lo solicite. Si un individuo es LEP, trabajaremos con esa persona para asegurar que reciba el servicio de transporte necesario.

Nuestro personal recibirá orientación continua sobre los principios y prácticas del Título VI y LEP para garantizar la equidad en la administración de este Plan.

Medidas de Asistencia Lingüística

Las siguientes medidas generales de asistencia lingüística son razonables y viables para nuestra organización en este momento:

- Traducir los avisos públicos publicados en el periódico local y en estaciones, paraderos y vehículos a todos los idiomas que cumplan con el umbral de “puerto seguro” (safe harbor) descrito en el Factor 1.
- Traducir documentos vitales —como folletos con horarios y rutas de servicio— al idioma español en toda el área de servicio, disponibles en nuestras instalaciones, consultorios médicos y centros comerciales.
- Realizar esfuerzos concretos para informar a las personas LEP sobre la asistencia lingüística disponible a través del personal, medios de comunicación, relaciones con organizaciones y nuestro sitio web.
- Publicar información esencial en tableros de anuncios y difundir encuestas comunitarias en diversos idiomas.
- Proporcionar servicios de traducción e interpretación cuando sea apropiado (a solicitud o de manera preestablecida) en reuniones.
- Determinar la mejor manera de llevar las actividades de participación pública directamente a los grupos LEP, incluso mediante reuniones en grupos pequeños.
- Utilizar servicios de interpretación telefónica (language line) en nuestro centro de llamadas.
- Cuando sea posible, emplear o contratar personal que hable un idioma distinto al inglés y pueda proporcionar asistencia lingüística competente.
 - **Nota:** No pediremos a organizaciones comunitarias (CBO) que proporcionen o actúen como intérpretes en nuestras reuniones. Depender de ellas en ese rol podría presentar preocupaciones éticas. Si una CBO decide por su cuenta traducir materiales para sus integrantes o traer intérpretes de confianza a nuestras reuniones, no nos opondremos. Ese es su derecho.
- Usar tarjetas de identificación de idiomas (iSpeak) para determinar el servicio lingüístico apropiado.
- Establecer un proceso para recibir retroalimentación sobre nuestras medidas de asistencia lingüística.

Medidas Específicas por Grupo Lingüístico

Español:

Nuestra organización utiliza actualmente muchas de las medidas mencionadas para involucrar de manera eficaz a la comunidad hispana. Toda la información vital sobre nuestros servicios está impresa en español, y contamos con un servicio de traducción lingüística cuando las personas LEP nos llaman para programar reservaciones o solicitar información.

Traducción Escrita e Interpretación Oral

Los documentos vitales serán traducidos para cada grupo LEP elegible en nuestra área de servicio que represente **5% o 1,000 personas**, lo que sea menor, de la población elegible para recibir servicio o que probablemente entre en contacto con nosotros.

Los materiales traducidos se colocarán en línea y en lugares públicos (o privados) accesibles para personas LEP.

Las disposiciones de “puerto seguro” aplican únicamente a la **traducción escrita**, y no afectan el requisito de proporcionar **acceso significativo** mediante intérpretes orales competentes cuando se necesiten servicios lingüísticos orales.

Cuando sea apropiado, la traducción de cualquier documento podrá comunicarse oralmente en el idioma correspondiente.

Si se alcanza el umbral del 5% para un grupo LEP con **menos de 50 personas**, se proporcionará un aviso por escrito en el idioma principal de dicho grupo, informando su derecho a recibir interpretación oral competente de documentos vitales sin costo.

El método más eficaz de notificación (anuncio en periódico local, radio, volantes puerta a puerta, etc.) se determinará según las circunstancias y en coordinación con contactos comunitarios LEP.

Apoyo del Personal para la Asistencia Lingüística

- El personal de la agencia (incluido el centro de llamadas) recibirá una lista de recursos de referencia que pueden ayudar a las personas LEP con traducción escrita e interpretación oral, incluyendo al Oficial del Título VI y cualquier consultor externo contratado para prestar servicios lingüísticos. Esta lista se actualizará según sea necesario.

- Todas las oficinas principales y vehículos tendrán disponibles tarjetas de identificación de idiomas y materiales traducidos en los idiomas de los grupos LEP más grandes.
 - Cuando un miembro del personal (incluidos los conductores) atienda a una persona LEP, deberá mostrarle una tarjeta iSpeak para que la persona seleccione su idioma. No se debe asumir el idioma preferido.
 - Los conductores podrán solicitar ayuda voluntaria de otros pasajeros antes de contactar un recurso de referencia. El encuentro debe documentarse y reportarse al Coordinador del Título VI.
 - **Capacitación:** Todo el personal será instruido en nuestros procedimientos para proporcionar asistencia oportuna y razonable a personas LEP. La orientación para nuevos empleados incluirá estas prácticas. El personal que tenga contacto frecuente con personas LEP recibirá capacitación de actualización anual. El resto del personal será recordado sobre las obligaciones LEP mediante las certificaciones anuales del programa Título VI (Sección 5.0) y la capacitación básica del Título VI (Sección 11.0).
-

Divulgación LEP Específica por Proyecto

Se realizará un análisis específico de los cuatro factores para cualquier proyecto o actividad de divulgación limitada a un área geográfica específica (por ejemplo, el área de estudio del proyecto o la zona de divulgación).

La asistencia lingüística se proporcionará conforme a las medidas descritas, incluyendo la traducción de materiales escritos para cada grupo LEP que cumpla con el criterio del **5% o 1,000 personas**, lo que sea menor, dentro del área del proyecto.

Supervisión y Actualización del Plan de Asistencia Lingüística

El monitoreo de las interacciones diarias con personas LEP será continuo; por lo tanto, las técnicas de asistencia lingüística podrán ajustarse en cualquier momento.

Este Plan se revisará periódicamente —al menos una vez al año— para evaluar si las medidas de asistencia y la capacitación del personal están funcionando adecuadamente.

La disponibilidad de recursos y la retroalimentación del personal y del público serán factores para evaluar posibles actualizaciones.

Este proceso incluirá:

- Colaborar con contactos comunitarios LEP para determinar si nuestros empleados están respondiendo adecuadamente a solicitudes en inglés limitado u otros idiomas.
- Observar cómo responde el personal a solicitudes lingüísticas, incluyendo observar a los conductores o encuestar a los usuarios.

Haremos todo lo posible para no eliminar ningún servicio LEP existente que esté funcionando con éxito.

Las revisiones importantes del programa LEP serán aprobadas o adoptadas por nuestra junta o un funcionario designado, y se fecharán correctamente.

Los datos y procedimientos LEP se revisarán y actualizarán al menos cada **tres años**.

10.6 SOLICITUD DEMOGRÁFICA

El siguiente formulario se utilizó para recopilar los datos requeridos sobre Contactos Comunitarios Clave y miembros no electos de comités.

Yadkin Valley Economic Development District Inc. / YVEDDI Public Transportation está obligado, conforme al **Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964** y autoridades relacionadas, a registrar información demográfica de los miembros de sus juntas y comités. Por favor proporcione la siguiente información:

Raza / Etnicidad	Opciones
	<input type="checkbox"/> Blanco <input type="checkbox"/> Negro / Afroamericano <input type="checkbox"/> Asiático <input type="checkbox"/> Indígena Americano / Nativo de Alaska <input type="checkbox"/> Nativo de Hawái / Isleño del Pacífico <input type="checkbox"/> Hispano / Latino <input type="checkbox"/> Otro (especifique): _____
Origen Nacional *(si nació fuera de los EE.	<input type="checkbox"/> Mexicano <input type="checkbox"/> Centroamericano: _____ <input type="checkbox"/> Sudamericano: _____ <input type="checkbox"/> Puertorriqueño <input type="checkbox"/> Chino <input type="checkbox"/> Vietnamita <input type="checkbox"/> Coreano <input type="checkbox"/> Otro (especifique): _____
Género	<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino
Edad	<input type="checkbox"/> Menos de 18 <input type="checkbox"/> 18–29 <input type="checkbox"/> 30–44 <input type="checkbox"/> 45–64 <input type="checkbox"/> 65 o más
Discapacidad	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Opción de No Participar	<input type="checkbox"/> Elijo no proporcionar ninguna de la información solicitada anteriormente

Los formularios completados permanecerán archivados como parte del registro público. Para obtener más información sobre el Título VI o sobre esta solicitud, comuníquese con **Yadkin Valley Economic Development District Inc. / YVEDDI Public Transportation** al **336-367-3532** o por correo electrónico a **jcockerham@yveddi.com**.

Por favor firme a continuación para confirmar que ha completado este formulario.

¡Gracias por su participación!

Nombre (en letra de molde): _____

Firma: _____

Implementación

- Los formularios se completarán antes de las revisiones del Título VI realizadas por NCDOT y permanecerán archivados durante tres años.
- Todos los miembros nuevos y actuales de juntas o comités de toma de decisiones designados deberán completar este formulario para fines de registro.
- Si un miembro, por cualquier motivo, selecciona “Elijo no proporcionar ninguna de la información solicitada anteriormente”, el formulario se considerará como completado.
- Si un miembro decide no proporcionar ninguna información en el formulario, el Coordinador del Título VI estará autorizado a indicar la raza y el género del miembro, basándose en su mejor juicio.
- Los datos de estos formularios se utilizarán para completar la Tabla de Solicitud Demográfica.
- Una vez que un nuevo miembro entregue este formulario, la Tabla de Solicitud Demográfica correspondiente al comité será actualizada.

10.7 CONTACTOS COMUNITARIOS CLAVE

Nombre del Contacto	Nombre de la Comunidad	Interés o Afiliación	¿También es Miembro del Comité? (S/N)
Kim Blackburn	Yadkin Valley	Proveedor de Energía	N
Cathy Johnson	Condado de Yadkin	Supervisora del Programa DSS LIEP	N
Lakeischa Tillman	Condado de Davie	Administradora de Casos de Vivienda – Family Promise	N
Destiny Bottoms	Condado de Surry	Especialista en Participación Comunitaria – Shepherd’s House	N

Mike Wall	Surry / Stokes	Consejero de Rehabilitación – NCDHHS	N
Mickey Cartner	Davie, Stokes, Surry, Yadkin	Presidente de la Junta de YVEDDI	S

La información de contacto de los contactos comunitarios clave no es información pública y se mantiene fuera de este documento.

Cualquier miembro del personal que necesite contactar a alguna de las personas listadas deberá solicitar dicha información al Coordinador del Título VI.

10.8 RESUMEN DE LOS ESFUERZOS DE ALCANCE REALIZADOS DESDE LA ÚLTIMA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA TÍTULO VI

El siguiente formato se utiliza para documentar los esfuerzos de alcance comunitario de URTS en los informes a NCDOT.

Todas las reuniones y actividades de difusión de información se registran en la siguiente tabla:

Tabla de Esfuerzos de Alcance Comunitario

Fecha de la Reunión	Hora	Propósito de la Reunión	Público Objetivo	Información Difundida
16/08/2021	2–3 PM	Vivienda para personas de bajos ingresos	Personas de bajos ingresos y minorías	Servicios de Tránsito y Otros Servicios de YVEDDI
30/09/2021	11 AM	Servicios para personas mayores	Personas de la tercera edad	Servicios de Tránsito y Otros Servicios de YVEDDI
27/10/2021	6:00 PM	Sensibilización sobre Microtransporte	Personas de bajos ingresos	Conversión a Microtransporte
17/05/2022	3–6 PM	Disponibilidad de Recursos Comunitarios	LEP (Dominio Limitado del Inglés)	Servicios de Tránsito y Otros Servicios de YVEDDI

16/05/2023	2-6 PM	Recursos para Personas Hispanohablantes	LEP	Servicios de Tránsito y Otros Servicios de YVEDDI
26/08/2024	10 AM	Disponibilidad de recursos comunitarios	Personas de la tercera edad y minorías	Servicios de Tránsito y Otros Servicios de YVEDDI

11.0 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Todos los empleados recibirán capacitación básica sobre el Título VI al menos una vez cada tres años. Los nuevos empleados recibirán esta capacitación dentro de los primeros 15 días a partir de su fecha de inicio. La capacitación básica abarcará todas las secciones de este Plan y nuestras obligaciones generales bajo el Título VI.

El personal podrá recibir capacitación especializada sobre cómo se aplica el Título VI a sus áreas específicas de trabajo. Aquellos que interactúan rutinariamente con el público — como el personal de oficina, el personal del centro de llamadas y los conductores de vehículos— recibirán capacitación anual de actualización.

Las capacitaciones serán impartidas u organizadas por el Coordinador del Título VI y a menudo coincidirán con actualizaciones de nuestras políticas y procedimientos de no discriminación. Los registros de las capacitaciones del personal, como agendas, listas de asistencia, copias de calendarios y certificados, permanecerán archivados durante al menos tres años (y en los expedientes de personal).

12.0 JUNTAS Y COMITÉS NO ELECTOS – POR RAZA Y GÉNERO

La siguiente tabla muestra la composición por raza y género de cada uno de nuestros órganos de toma de decisiones no electos (designados).

Los nombres de los miembros y la información demográfica completa para cada comité están disponibles a solicitud.

Composición Demográfica por Órgano de Toma de Decisiones

Órgano	Hombres %	Mujeres %	Caucásico %	Afroamericano %	Asiático Americano %	Nativo Americano %	Otro %	Hispano %
Población del Área de Servicio	49%	51%	86.3%	3.8%	0.2%	0.3%	0.4%	9%
Junta Asesora de Tránsito de YVEDDI	54%	46%	91%	9%	0%	0%	0%	0%
Junta Directiva de YVEDDI	54%	46%	87%	13%	0%	0%	0%	0%

Estrategias para Comités Representativos

Se proporcionarán objetivos de diversificación a nuestras juntas y comités no electos con el fin de ayudar a asegurar que su membresía refleje, en la mayor medida posible, la demografía de nuestra área de servicio. Presentaremos actualizaciones periódicas sobre nuestros esfuerzos de alcance durante las reuniones. Cuando exista una vacante en una junta o comité, garantiremos lo siguiente:

- Los miembros actuales serán informados sobre los objetivos de diversidad y se solicitarán nominaciones.
- Se informará a funcionarios de grupos minoritarios locales sobre los objetivos de diversidad y se solicitarán nominaciones.
- Se contactará a los Contactos Clave de grupos LEP y se solicitarán nominaciones.
- Se publicará en nuestro sitio web un aviso de reclutamiento para la vacante de Miembro de Junta.

- Se colocará un anuncio de reclutamiento para la vacante de Miembro de Junta en el periódico local y en otras publicaciones populares entre minorías y otros grupos protegidos.

13.0 CONSERVACIÓN DE REGISTROS E INFORMES

Como subreceptante de fondos de la FTA a través de NCDOT, estamos obligados a enviar una **actualización del Programa del Título VI** a NCDOT cada tres años, según el calendario establecido por dicha agencia. Se mantendrán registros para documentar el cumplimiento de los requisitos del Programa del Título VI.

A menos que se especifique lo contrario, los registros relacionados con el Título VI deberán **conservarse indefinidamente**. Estos registros estarán disponibles para inspección por funcionarios autorizados de NCDOT y/o FTA, según corresponda.

También podrán proporcionarse, si se solicitan, informes sobre actividades relacionadas con el Título VI y el progreso realizado para atender las observaciones identificadas durante las revisiones de cumplimiento del Título VI.

Ocasionalmente será necesario actualizar este Plan del Título VI o cualquiera de sus componentes (por ejemplo, quejas, Participación Pública y LEP). Las actualizaciones se enviarán a NCDOT para su revisión y aprobación, y serán adoptadas por nuestra Junta cuando así se requiera.

Además de los elementos documentados a lo largo de este Plan, los registros e informes requeridos al momento de revisiones de cumplimiento o investigaciones pueden incluir:

Revisiones de Cumplimiento

- Plan del Programa del Título VI
- Lista de capacitaciones sobre derechos civiles impartidas o recibidas
- Resúmenes de cualquier revisión interna realizada
- Anuncios y avisos de reuniones específicas
- Resultados de revisiones realizadas por otras agencias externas
- Análisis de equidad del Título VI y evaluaciones de Justicia Ambiental (EJ)
- Registro de Quejas por Discriminación

Investigaciones de Quejas

- Informes de investigación
- Queja por discriminación, según presentada
- Lista de personas entrevistadas (nombres y afiliaciones)

Documentación de respaldo (por ejemplo, artículos solicitados, fotografías tomadas, fechas y métodos de contacto, etc.)

Apéndice A

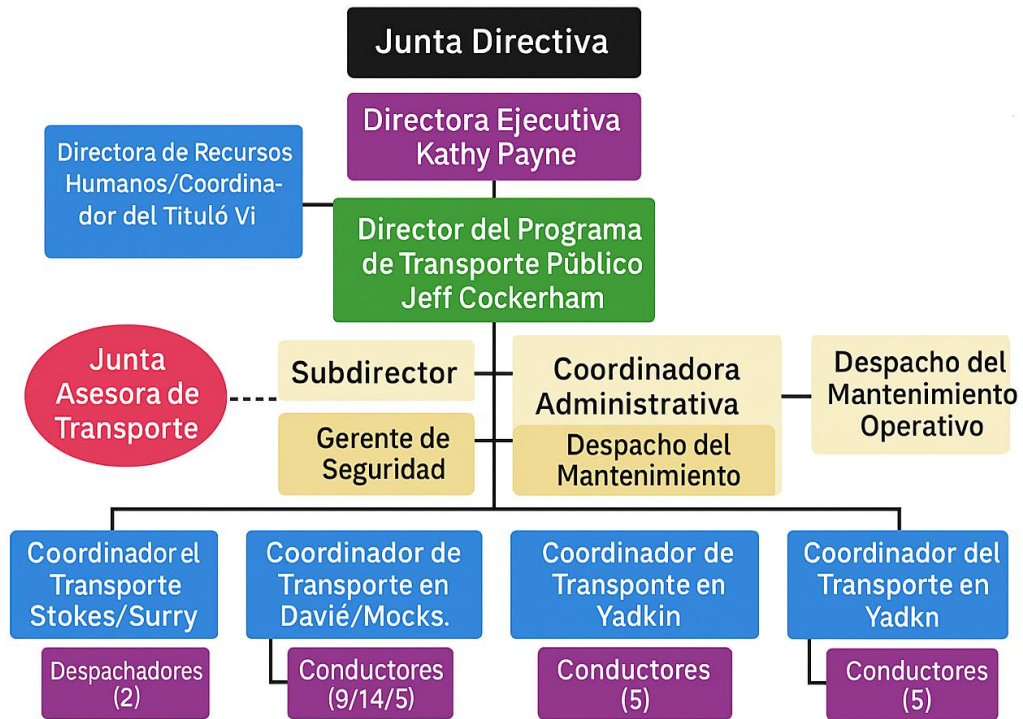
Autoridades Aplicables de No Discriminación

Durante la implementación de este Programa del Título VI, la organización, por sí misma, sus cesionarios y sucesores, recuerda que ha aceptado cumplir con los siguientes estatutos y autoridades de no discriminación, incluyendo, entre otros:

- **Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964** (42 U.S.C. § 2000d et seq., 78 stat. 252), que prohíbe la discriminación por motivos de **raza, color u origen nacional**; y 49 CFR Parte 21.
- **Ley de 1970 sobre Asistencia Uniforme de Reubicación y Políticas de Adquisición de Bienes Inmuebles** (42 U.S.C. § 4601), que prohíbe el trato injusto hacia personas desplazadas o cuyas propiedades hayan sido adquiridas debido a programas y proyectos federales o asistidos por el gobierno federal.
- **Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973** (29 U.S.C. § 794 et seq.), enmendada, que prohíbe la discriminación por motivos de **discapacidad**; y 49 CFR Parte 27.
- **Ley de Discriminación por Edad de 1975**, enmendada (42 U.S.C. § 6101 et seq.), que prohíbe la discriminación por **edad**.
- **Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987** (PL 100-209), que amplió el alcance y la aplicabilidad del Título VI, la Ley de Discriminación por Edad de 1975 y la Sección 504 al extender la definición de “programas o actividades” para incluir todos los programas o actividades de los beneficiarios y subbeneficiarios de asistencia federal, independientemente de si están financiados directamente con recursos federales.
- **Títulos II y III de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA)**, que prohíben la discriminación por motivo de **discapacidad** en la operación de entidades públicas, sistemas de transporte públicos y privados, lugares de alojamiento público y ciertas entidades de evaluación (42 U.S.C. §§ 12131–12189), según lo implementado por el Departamento de Transporte en 49 CFR Partes 37 y 38.
- **Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972**, enmendado, que prohíbe la discriminación por **sexo** en programas o actividades educativas (20 U.S.C. § 1681 et seq.).

- **Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964** (42 U.S.C. § 2000e et seq., Pub. L. 88-352), que prohíbe la discriminación en el empleo por motivos de **raza, color, credo (religión), sexo u origen nacional**.
- **49 CFR Parte 26**, regulación que garantiza la no discriminación en la adjudicación y administración de contratos asistidos por el Departamento de Transporte en programas de carreteras, tránsito y aeropuertos.
- **Orden Ejecutiva 12898**, Acciones Federales para Atender la Justicia Ambiental en Poblaciones Minoritarias y de Bajos Ingresos, que asegura la protección frente a efectos adversos desproporcionados hacia estas poblaciones.
- **Orden Ejecutiva 13166**, Mejorando el Acceso a los Servicios para Personas con Dominio Limitado del Inglés (LEP), la cual aclara que la discriminación por **origen nacional** incluye la discriminación debido al dominio limitado del inglés. Requiere tomar pasos razonables para asegurar acceso significativo para personas LEP.
- **Ley Federal de Carreteras de 1973** (23 U.S.C. § 324 et seq.), que prohíbe la discriminación por **sexo**.
- **Ley de Mejoras a Aeropuertos y Vías Aéreas de 1982** (49 U.S.C. § 471, Sección 47123), enmendada, que prohíbe la discriminación por **raza, credo (religión), color, origen nacional o sexo**.
- **Estatuto de No Discriminación de la Administración Federal de Aviación (FAA)** (49 U.S.C. § 47123), que prohíbe la discriminación por **raza, color, origen nacional y sexo**.
- **Leyes Federales de Tránsito**, específicamente 49 U.S.C. § 5332, que prohíben la discriminación por **raza, color, religión, origen nacional, sexo (incluyendo identidad de género), discapacidad, edad, empleo u oportunidades comerciales**.

Apéndice B - Organigrama



Totales de Personal

- **48 de Tiempo Completo**
- **11 de Medio Tiempo**
- **Total: 69 Puestos**

Apéndice C

Lista de Verificación de Cumplimiento de NCDOT para el Transporte Público

1. Administración del Programa (Requisitos Generales)

Requisito: FTA C 4702.1B – Title VI Requirements and Guidelines for FTA Recipients, Capítulo III – Requisitos Generales y Directrices.

Nota: Todo subreceptor de NCDOT que reciba cualquiera de las Subvenciones por Fórmula de FTA debe completar esta sección.

Elementos Solicitados (<i>Adjunte documentos electrónicos (.pdf, .doc, etc.) o proporcione enlaces a versiones en línea</i>)	Completado
1.Copia del Acuerdo de No Discriminación del Título VI de NCDOT firmado por el beneficiario	Yes
2.Declaración de Política del Título VI (firmada)	Yes
3.Aviso al Público del Título VI, incluyendo la lista de lugares donde se publica	Yes
4.Escriba el nombre y título de su Coordinador(a) del Título VI y adjunte la lista de sus funciones	Yes
Nombre/Título: Director(a) de Recursos Humanos / Coordinador(a) del Título VI	Yes
5.Procedimientos de Quejas del Título VI (instrucciones sobre cómo presentar una queja por discriminación del Título VI)	Yes
6.Formulario de Quejas del Título VI	Yes
7.Lista de investigaciones, quejas y demandas relacionadas con el Título VI (registro de quejas)	Yes
8.Plan de Participación Pública, incluyendo métodos utilizados para involucrar a poblaciones tradicionalmente desatendidas (minorías, LEP, personas de bajos ingresos, personas con discapacidad) y resumen de los	Yes

esfuerzos realizados desde la última presentación del Programa del Título VI	
9. Plan de Asistencia Lingüística (LEP), basado en la Guía LEP del DOT, que requiere realizar análisis de cuatro factores	Yes
10. Tabla que muestre la composición racial de comités y consejos no electos seleccionados por el beneficiario, y descripción del proceso utilizado para fomentar la participación de minorías	Yes
11. Copia de actas de reuniones, resoluciones u otra documentación que muestre que la junta directiva u organismo responsable revisó y aprobó el Programa del Título VI	Yes
12. Descripción de los procedimientos utilizados por la agencia para asegurar la administración no discriminatoria de los programas y servicios	Yes
13. Si transfiere fondos de FTA a otras organizaciones, incluya una descripción de cómo supervisa el cumplimiento del Título VI por parte de los subreceptores y el calendario para sus presentaciones del Programa del Título VI	
(X) Sin subreceptores	
14. Análisis de equidad del Título VI si ha construido o planificado instalaciones (almacenamiento de vehículos, instalaciones de mantenimiento, centro de operaciones, etc.)	
(X) No se han planificado o construido instalaciones	
15. Copias de evaluaciones de justicia ambiental realizadas en los últimos tres años para proyectos de construcción, y medidas de mitigación cuando sean necesarias	
(X) No hay proyectos de construcción	
16. Si el beneficiario ha tenido una Revisión de Cumplimiento del Título VI en los últimos 3 años, indique el año y la agencia	
(X) Año/Agencia:	

2. Proveedores de Transporte

Requisito: FTA C 4702.1B, Capítulo IV – Requisitos y Directrices para Proveedores de Transporte de Ruta Fija.

Nota: Todos los subreceptores de NCDOT que proporcionan transporte de “ruta fija” deben completar esta sección.

No Aplica (X) Marque esta casilla si no ofrece servicios de ruta fija; si sólo proporciona transporte de respuesta a la demanda, omita las preguntas 17 y 18.)

Elementos Solicitados (<i>Adjunte documentos o enlaces en línea</i>)	Completado
17. Estándares de Servicio (medidas cuantitativas)	
<ul style="list-style-type: none">• Carga de vehículos para cada modo	
<ul style="list-style-type: none">• Intervalos de vehículos (headway) para cada modo	
<ul style="list-style-type: none">• Puntualidad para cada modo	
<ul style="list-style-type: none">• Disponibilidad del servicio para cada modo	
18. Políticas de Servicio (políticas a nivel del sistema)	
<ul style="list-style-type: none">• Amenidades del transporte para cada modo (bancas, refugios, material impreso, etc.)	
<ul style="list-style-type: none">• Asignación de vehículos para cada modo	

Apéndice D

Yadkin Valley Economic Development District Inc. (YVEDDI)

Formulario Anual de Educación y Reconocimiento

Política de No Discriminación del Título VI

(Título VI y autoridades relacionadas de no discriminación)

Ninguna persona será excluida de participar, se le negarán beneficios o será objeto de discriminación por motivos de **raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad** en ningún programa o actividad de un beneficiario de asistencia federal.

Todos los empleados y representantes de **Yadkin Valley Economic Development District Inc. (YVEDDI)** deben considerar, respetar y observar esta política en su trabajo y deberes cotidianos.

Si alguna persona se le acerca con una pregunta o queja relacionada con derechos civiles, deberá dirigirla al **Coordinador(a) del Título VI, Janet Phillips**, al teléfono **336-367-3533**, por correo postal a **PO Box 309, Boonville, NC 27011**, o por correo electrónico a **jphillips@yveddi.com**.

En todas las interacciones con el público, utilice títulos de cortesía (por ejemplo: Sr., Sra., Srta., Dr.) para dirigirse o referirse a las personas sin importar su raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad.

Reconocimiento de Recibo del Programa del Título VI

Por medio de la presente, reconozco haber recibido el **Programa del Título VI** de Yadkin Valley Economic Development District Inc. (YVEDDI) y otras directrices de no discriminación. He leído el Programa del Título VI y me comprometo a asegurar que ninguna persona sea excluida de participar o se le nieguen los beneficios de los programas, políticas, servicios y actividades de YVEDDI por motivos de **raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad**, según lo dispuesto en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y los estatutos de no discriminación relacionados.

Firma

Fecha